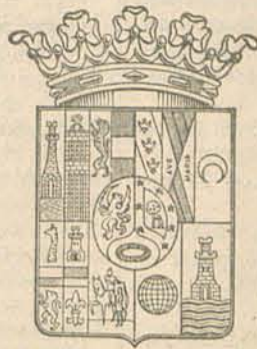


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1976, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, queda expuesto al público en horas de oficina de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 8 de enero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (G.—13.984)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio, que el proyecto de Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales para el ejercicio de 1976, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, queda expuesto al público, en horas de oficina de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 8 de enero de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (G.—13.985)

### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y refuerzo de la carretera provincial del km. 42,120 de la N-VI a Galapagar (p. k. 1,768 al 7,842), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 20.808.673 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Garantía provisional: 288.086 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—65)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción y alumbrado de accesos interiores en el Vertedero de Valdemingómez.

Tipo: 45.167.860 pesetas.

Plazos: La ejecución se fija en nueve meses, y la garantía un año instalación metálica y alumbrado, y dos años pavimentación.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 305.840 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ....., (en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción y alumbrado de accesos interiores en el Vertedero de Valdemingómez, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—33)

Objeto: Concurso para contratar la mecanización del Padrón de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1975.

Tipo: El precio por habitante será fijado por los licitadores en sus ofertas.

Plazo de terminación: Quince días después de entregada la última Sección.

Pagos: Por terceras partes aproximadas de trabajo efectuado.

Garantías: Provisional, 500.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19...., y en su propio nombre (o en nombre y representación de ....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., para la contratación por el sistema de concurso de los trabajos de mecanización del Padrón municipal de habitantes cerrado con relación al 31 de diciembre de 1975 del

Ayuntamiento de Madrid, me comprometo a la realización de dichas prestaciones, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en el precio de ..... pesetas por habitante, a cuyo efecto acompaño los siguientes documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino A. Díez González. (O.—34)

## ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

### EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de obligados al pago del arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión a su favor de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando a contar el plazo de quince días para su posible impugnación ante el excelentísimo señor Alcalde y, vencido el mismo, sucesivamente, los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes en período voluntario o para su exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Número expediente.—Adquirente.—Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

405-73.—Doña Gloria Carmen Bernar-dos Rubio.—Montserrat, 20, local A, número 1. — 67-73. — 7.520-11.500. — 38.646.—25 por 100.—10.145.

4.555-73.—Doña Carmen Luisa Sánchez Berber.—Castelló, núm. 25, segundo B.—66-73.—9.900-18.000.—67.392.—21 por 100.—14.860.

5.439-73.—Don Olegario Alonso Alonso.—Hermanos Alonso Barceló, 3, 3.º A. 61-73.—1.350-2.700.—9.504.—18 por 100.—1.797.

5.439-73.—Don Olegario Alonso Alonso.—Hermanos Alonso Barceló, 3, 3.º A. 52-73.—999-2.700.—11.976.—12 por 100.—1.509.

12.533-67.—Don Ramón Pérez Aparicio.—Barrio San Juan Alto, bloque U, 1-C, escalera segunda, cuarto derecha.—52-67.—180-360.—23.913.—18 por 100.—452.

12.802-73.—Doña Rosa, doña Magdalena y don Miguel Ruiz Salido.—Unidad Vecinal G de Moratalaz, núm. 744-4-B, tercero B.—62-73.—825-1.650.—13.522. 18 por 100.—255.

14.686-70.—Don Luis Ledo González. Zarza, número 7, tercero D.—66-72.—750-1.155.—6.569.—25 por 100.—1.724.

31.441-73.—Don Francisco Esteban Zurro.—Marina Lavandera, 19, 2.º centro B. 54-73.—999-2.700.—30.057.—12 por 100.—3.787.

32.231-73.—Doña María del Carmen Navas Gonzalo.—Barrio de Moratalaz, polígono Y, sexto B.—62-73.—825-1.650. 9.884.—18 por 100.—1.868.

32.602-70.—Don Angel Romero Cobaleda.—Donoso Cortés, 68, tercero B.—68-71.—13.464-16.830.—34.770.—7 por 100.—2.556.

34.075-73.—Doña Orisia Pérez Pérez y doña María Teresa Álvarez Pérez.—Ezequiel Solana, 92, primero D.—68-73.—2.730-4.200.—25.490.—25 por 100.—6.692.

34.199-73.—Doña Josefina Díaz Fernández.—Núñez de Arce, 17, 1.º exterior.—43-73.—3.275-13.100.—767.235.—11 por 100.—88.616.

36.751-73.—Don Angel Ranchal Romero.—Gregorio Donas, 8, local número 2. 69-73.—1.625-2.500.—13.790.—25 por 100.—3.792.

41.946-73.—Don José Martín Martín y doña Isabel Martínez Sánchez.—Arzúa, sin número, cuarto derecha.—68-73.—1.072-1.650.—13.734.—25 por 100.—360.

46.526-70.—Don Valentín Lima Arteaga.—Ciudad Residencial Santa Eugenia, manzana 3, bloque II, polígono I, 7.º B.—62-72.—704-1.280.—18.317.—21 por 100.—4.039.

77.797-67.—Doña María del Carmen Aldeamil Diego.—Villardondiego, 3, 1.º C. 65-68.—792-880.—1.069.—26 por 100.—292.

110.910-70.—Doña Jesusa Acosta Cortés (herederos).—Madera Baja, número 19, quinto interior izquierda.—47-70. 3.570-10.200.—28.244.—6 por 100.—1.780.

144.900-70.—Don José María Sánchez Blanco.—Enrique Borrás, 18, cuarto C.—67-70.—1.350-1.500.—1.602.—26 por 100.—438.

144.908-70.—Don Eduard W. Hansen. Enrique Larreta, 12, cuarto número 46.—65-71.—2.223-3.420.—10.139.—25 por 100.—2.662.

144.908-70.—Don Eduard W. Hansen. Enrique Larreta, 12, cuarto número 46.—65-71.—2.223-3.420.—1.090.—25 por 100.—287.

144.929-70.—Don Pablo Crespo Plaza. Enrique Velasco, 15, bajo A.—64-71.—1.625-2.500.—34.213.—25 por 100.—8.981.

145.055-70.—Don Julián Ruano Hernández.—Doctor Blanco Soler, 9, segundo derecha.—61-71.—594-1.080.—15.712.—21 por 100.—347.

145.073-70.—Doña Angela Peñas Burgos.—Emilio Ferrari, 5, tercero B.—68-71.—3.872-4.840.—23.813.—30 por 100.—7.501.

145.081-70.—Don Rafael Chacón Martínez.—Emilio Ferrari, 17, 3.º núm. 7.—64-71.—2.860-4.400.—37.022.—25 por 100.—972.

145.100-70.—Don Avelino Romero Merino.—Emilio Ferrari, 105, segundo C.—69-71.—3.872-4.840.—17.521.—30 por 100.—5.519.

145.141-70.—Don Mariano Manzano de la Peña.—Prolongación de Elizondo, casa P, cuarto A.—65-71.—2.574-3.960. 30.631.—25 por 100.—8.041.

145.148-70.—Doña María Giulia Alvera de Cavalletti.—Plaza de la Encarnación, número 2, cuarto derecha.—68-71.—8.720-10.900.—64.964.—30 por 100.—20.463.

145.155-70.—Don Antonio Salobral Montes.—Encarnación Oviol, 24, 2.º C.—64-71.—468-720.—10.143.—25 por 100.—267.

145.214-70.—Don Antonio González Macías.—Emilia Ballester, 42, solar.—67-71.—1.200-1.500.—48.000.—30 por 100.—15.120.

145.235-70.—Doña Aurora García Palacio.—Embajadores, 117, cuarto exterior derecha.—64-71.—7.475-11.500.—52.285.—25 por 100.—1.372.

145.639-70.—Doña Sabina Gómez Pérez.—Falcinelo, 29, bajo centro izquierda.—64-71.—1.300-2.000.—8.498.—25 por 100.—2.231.

145.640-70.—Don Mariano de Dios Miguel.—Falcinelo, 29, 1.º centro derecha.—64-71.—1.300-2.000.—9.016.—25 por 100.—2.367.

145.643-70.—Don Laureano Porrás Iglesias.—Falcinelo, 29, bajo centro derecha.—64-71.—1.300-2.000.—8.498.—25 por 100.—2.231.

145.645-70.—Don Félix Pérez Elez.—Falcinelo, número 29, bajo izquierda.—64-71.—1.300-2.000.—8.498.—25 por 100.—2.231.

146.202-70.—Don José Pérez González. Ezequiel Solana, 107, cuarto C.—68-70.—1.710-1.900.—2.583.—26 por 100.—706.

147.054-70.—Don Isidoro Romero Torrico.—Francisco Guzmán, 8, 4.º izqda.—67-71.—1.600-2.000.—6.556.—30 por 100.—2.065.

157.237-70.—Doña Francisca Ramones Garmendia.—Illescas, 48, 4.º número 4.—67-71.—960-1.200.—5.381.—30 por 100.—1.695.

157.237-70.—Doña Francisca Ramones Garmendia.—Illescas, 48, 4.º número 4.—67-71.—960-1.200.—2.470.—30 por 100.—778.

157.241-70.—Don Andrés García Alfonso.—Illescas, 48, sexto número 1.—67-71.—960-1.200.—5.381.—30 por 100.—1.695.

157.241-70.—Don Andrés García Alfonso.—Illescas, 48, sexto número 1.—67-71.—960-1.200.—2.494.—30 por 100.—785.

157.242-70.—Don Luis María Salguero Prieto.—Illescas, 48, tercero número 3.—67-71.—960-1.200.—5.381.—30 por 100.—1.695.

157.242-70.—Don Luis María Salguero Prieto.—Illescas, 48, tercero número 3.—67-71.—960-1.200.—2.494.—30 por 100.—785.

157.251-70.—Don David Marcoval Serret.—Illescas, 48, séptimo número 4.—67-71.—960-1.200.—5.326.—30 por 100.—1.678.

157.251-70.—Don David Marcoval Serret.—Illescas, 48, séptimo número 4.—67-71.—960-1.200.—2.470.—30 por 100.—778.

157.255-70.—Don Joaquín Ugarte de Pedro.—Illescas, 48, tercero número 1.—67-71.—960-1.200.—5.381.—30 por 100.—1.695.

157.255-70.—Don Joaquín Ugarte de Pedro.—Illescas, 48, tercero número 1.—67-71.—960-1.200.—2.530.—30 por 100.—797.

157.258-70.—Don Angel Montero Hernanz.—Illescas, 48, sexto número 2.—67-71.—960-1.200.—5.326.—30 por 100.—1.678.

157.258-70.—Don Angel Montero Hernanz.—Illescas, 48, sexto número 2.—67-71.—960-1.200.—2.470.—30 por 100.—778.

159.358-70.—Don Santiago Ortiz Muñoz.—Montería, 3, quinto izquierda.—63-71.—770-1.400.—24.073.—21 por 100.—5.308.

160.121-70.—Don Eleuterio Julián de la Fuente Coello.—Plaza de las Meninas, 5, bloque número 1, bajo C.—58-71.—950-1.900.—15.257.—18 por 100.—289.

160.283-70.—Doña María Jesús Fernández Fernández.—Av. del Mediterráneo, número 48, quinto D.—64-71.—6.630-10.200.—42.948.—25 por 100.—11.274.

160.429-70.—Don Jesús Arroyo Palomá.—Mercedes Domingo, 16, 2.º A.—67-71.—2.200-2.750.—2.975.—30 por 100.—938.

160.429-70.—Don Jesús Arroyo Palomá.—Mercedes Domingo, 16, 2.º A.—64-71.—1.787-2.750.—5.210.—25 por 100.—1.368.

160.433-70.—Don Alfredo Mallo Pérez.—Mercedes Domingo, 16, tercero B.—67-71.—2.200-2.750.—3.844.—30 por 100.—1.211.

160.433-70.—Don Alfredo Mallo Pérez.—Mercedes Domingo, 16, tercero B. 64-71.—1.787-2.750.—6.731.—25 por 100.—1.767.

160.520-70.—Doña María Alcolea de la Calle.—Misterios, 71, tercero izquierda.—66-71.—1.235-1.900.—14.085.—25 por 100.—370.

160.663-70.—Doña Purificación y doña María Jesús López López.—Mesón de Paredes, núm. 12, cuarto derecha.—42-71. 1.675-6.700.—57.537.—11 por 100.—6.645.

160.664-70.—Doña María Isabel Boto Rodríguez.—Mesón de Paredes, 12, tercero derecha.—42-71.—1.675-6.700.—92.310.—11 por 100.—10.662.

161.021-70.—Don Blas Coco Sánchez. Paseo de Muñoz Grandes, 3, segundo A. 66-71.—4.160-6.400.—41.888.—25 por 100.—10.996.

161.027-70.—Don Jesús Plaza Illana.—Paseo de Muñoz Grandes, 3, tercero D.—66-71.—4.160-6.400.—37.879.—25 por 100.—9.944.

161.032-70.—Don Esteban Alberquilla Bravo.—Paseo de Muñoz Grandes, número 3, cuarto C.—66-71.—4.160-6.400. 41.888.—25 por 100.—10.996.

161.098-70.—Don Gaspar Saro Díaz.—Narváez, 39, tercero exterior B.—50-71. 6.623-17.900.—255.425.—12 por 100. 32.184.

165.165-70.—Don Epifanio Hernández Hernández.—Avenida del Padre Piquer, número 16, cuarto C.—66-71.—702-1.080.—11.015.—25 por 100.—2.892.

165.166-70.—Don Basilio Santos Martín.—Avenida del Padre Piquer, 16, 5.º D. 66-71.—702-1.080.—13.237.—25 por 100.—3.474.

165.173-70.—Don Vicente Martín-Pozuelo Agustín.—Avenida del Padre Piquer, 16, sexto B.—66-70.—864-1.080.—8.614.—26 por 100.—2.352.

165.174-70.—Don Claudio López García.—Avenida del Padre Piquer, 16, segundo C.—66-70.—864-1.080.—6.295. 26 por 100.—1.719.

165.178-70.—Don Miguel Vicente Pascual.—Avenida del Padre Piquer, 16, segundo D.—66-71.—702-1.080.—12.078. 25 por 100.—3.171.

165.179-70.—Don Juan Rieredevall Día. Avenida del Padre Piquer, 16, quinto D. 66-71.—702-1.080.—11.979.—25 por 100. 3.145.

165.181-70.—Don Pedro Sánchez Rivero y doña María del Pilar López.—Avenida del Padre Piquer, 16, cuarto B.—66-71.—702-1.080.—15.075.—25 por 100. 3.957.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "ELECTROMECHANICA ITALA, S. L."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Electromecánica Itala, S. L."; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente en cuestión el cual, por encontrarse incurrido en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril del presente año, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para homologar previsto en la presente Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de octubre de 1975, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de

Convenios adoptó, en base al Decreto 696/1975, acuerdo favorable, si bien condicionado a reducir los salarios pactados a los legales de los doce meses anteriores más el 21,6 por 100 que equivale al coste de vida en dichos doce meses y dos puntos, así como que la repercusión en precios no es automática y requiere autorización oficial.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y demás disposiciones que la desarrollan y complementan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos indicados, no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Electromecánica Itala, S. L.", con la limitación de reducir los salarios pactados a los legales de los doce meses anteriores más el 21,6 por 100 que equivale al coste de vida en dichos doce meses y dos puntos; asimismo que la repercusión en precios no es automática y requiere autorización oficial.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de diciembre, que por tratarse de Resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la inscripción del Convenio en el registro correspondiente.

### PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ELECTROMECHANICA ITALA, S. L."

#### CAPITULO I

##### Ámbito de aplicación

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio Colectivo regulará las actividades de la Empresa "Electromecánica Itala, S. L.", en su centro de trabajo de Algete, carretera de Algete, km. 4,500, incluido el anejo dedicado a almacenes que tiene entrada por la misma carretera, considerándose todo ello un único centro de trabajo a todos los efectos.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Las normas contenidas en este Convenio afectarán a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contratan durante la vigencia del mismo, en el ámbito territorial establecido en la cláusula anterior.

Art. 3.º *Ámbito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor y surtirá efectos económicos, con las excepciones que se señalan en el presente texto, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación, el 1 de marzo de 1975 y tendrá una duración de dos años, es decir que estará en vigor hasta el 28 de febrero de 1977, siendo prorrogable por la misma fecha de año en año, si no se denuncia su vigencia por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º *Revisión.*—El 1 de enero de 1976, 1 de julio de 1976 y 1 de enero de 1977 se actualizará la columna C de la tabla salarial, denominada Retribución Convencional (tabla anexa núm. 1), las pagas extraordinarias (tabla anexa núm. 2) y la tabla de incentivos (tabla anexa núm. 5), de acuerdo con la variación que haya experimentado durante los correspondientes periodos el índice del coste de la vida en el conjunto nacional aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º *Unidad de Convenio.*—Este Convenio será un todo único e indivisible.

#### CAPITULO II

##### Compensación y absorción de garantías

Art. 6.º *Compensación.*—Las retribuciones establecidas en el presente Convenio serán compensables hasta donde al-

cancen, con las mejoras y retribuciones que sobre los mínimos reglamentarios o del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid viniese abonando "Electromecánica Itala, S. L.", cualquiera que sea el motivo, la denominación y la forma de dichas mejoras o retribuciones.

Art. 7.º **Absorción.**—Las condiciones resultantes de este Convenio serán absorbidas hasta donde alcance, por cualesquiera otras que en el futuro puedan establecerse por disposición legal, Convenio Colectivo u otro medio legal y, en consecuencia, tales posibles aumentos sobre conceptos retributivos presentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y comparados a los vigentes el 1 de abril de 1975 o en cada momento por aplicación del artículo 4.º superen el nivel total de este Convenio en cómputo anual.

Art. 8.º **Garantías.**—Se respetarán las situaciones personales que en su conjunto excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

**CAPITULO III**

**Organización del trabajo**

Art. 9.º La organización práctica del trabajo, con sujeción a la Ordenanza y a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección y, por tanto, le es potestativo a la misma adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de las secciones, variación de puestos de trabajo, movilidad del personal, modificación de turnos, revisión de tiempos por mejora de métodos y medios, y, en general, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, cuanto pueda conducir al progreso técnico de la Empresa, con el fin de alcanzar una mayor productividad, un mayor nivel salarial, mejoras de seguridad en el trabajo, etc.

Expresamente se reconoce a la Dirección la facultad de señalar las tareas, así como las máquinas o instalaciones que debe atender cada trabajador, con el fin de conseguir una plena ocupación del mismo, siempre que ello no suponga vejación o menoscabo de su misión laboral.

**CAPITULO IV**

**Retribuciones**

**SECCION I**

**CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

Art. 10. Las retribuciones del personal de "Electromecánica Itala, S. L.", estarán integradas por los siguientes conceptos retributivos:

A) Salario base.—Será el establecido en la columna A de la tabla salarial aneja número 1.

B) Complemento de actividad mínima. Será el establecido en la columna B de la referida tabla salarial y que queda encuadrado como complemento de cantidad y calidad de trabajo, devengándose, siempre que se obtenga el rendimiento mínimo exigible por día efectivamente trabajado por el personal operario, y en cuantía mensual para el resto del personal.

C) Retribución de Convenio.—Es la suma de los dos conceptos anteriores y queda reflejada en la columna C de la repetida tabla salarial.

Cuando durante la vigencia de este Convenio y por disposiciones legales se modifique el salario base, el incremento que sufra éste se disminuirá del complemento de actividad mínima, quedando inalterable la retribución de Convenio, en cómputo anual.

**SECCION II**

**OTROS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS**

Art. 14. **Antigüedad.**—Se devengará en la cuantía del 5 por 100 sobre el salario base, aplicándose por quinquenios, cuatrienios o trienios según el concepto que a estos efectos se apruebe por el próximo Convenio Provincial del Metal de la Industria Siderometalúrgica de Madrid. Si el concepto del Convenio Provincial fuese de cuatrienios o trienios sólo tendrá efectos económicos la aplicación del nuevo cálculo de antigüedad desde la misma fecha en que haya de surtirlos el referido Convenio Provincial.

Art. 15. **Penosidad, toxicidad, peligrosidad, nocturnidad y jefes de equipo.**—Se abonarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 16. **Gratificaciones extraordinarias de Navidad, 18 de Julio y beneficios.** Consistirán en las cantidades de la tabla núm. 2 más la antigüedad, en su caso. El personal tendrá derecho a las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad en proporción al tiempo trabajado durante el primer o segundo semestre del año, respectivamente.

La gratificación extraordinaria de beneficios de cada año se abonará durante el mes de marzo y se devengará en proporción al tiempo trabajado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural anterior.

**SECCION III**

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

Art. 17. Cuando por necesidades de producción se realicen horas extraordinarias, éstas se abonarán de acuerdo con la tabla núm. 3, en el primer año de vigencia, y con la tabla núm. 4 en el segundo. Los efectos económicos de la tabla núm. 3 se aplicarán desde el 1 de junio de 1975.

Cuando se realicen dichas horas extraordinarias en día no laborable la empresa sólo abonará el importe de las horas realmente efectuadas.

Se pacta igualmente que el importe de la hora extraordinaria es único (columna A), sin distinción entre primeras y segundas, aplicándose únicamente la columna B para los domingos y las festividades oficiales, religiosas o civiles.

**SECCION IV**

**INCENTIVOS**

Art. 18. La organización y control de trabajo y por consiguiente de los rendimientos o actividades se hará a través del sistema M. T. M.

A los tiempos obtenidos de los análisis correspondientes según este sistema se aplicará los coeficientes de fatiga, etcétera, previstos por la O. I. T.

Art. 19. Será de aplicación a todo el personal operario de la Empresa, sea mano de obra directa o indirecta.

Art. 20. Se define como rendimiento o actividad el cociente, una vez modificado por los coeficientes correctores mencionados en el artículo 20, entre el tiempo concedido para la realización de un trabajo medido y el tiempo realmente empleado multiplicado por 100.

Los tres niveles básicos de rendimiento que establece el sistema M. T. M. son:

a) Rendimiento mínimo exigible individual o colectivo igual a 100 por 100 M. T. M.

b) Rendimiento correcto igual a 112,5 por 100 M. T. M.

c) Rendimiento óptimo igual a 133 por 100 M. T. M.

Art. 21. Naturaleza del trabajo: Las horas efectivas de trabajo sólo pueden tener una de estas tres clasificaciones:

a) Horas a trabajo medido (HTM): Lo constituye el tiempo empleado en la realización de un trabajo medido.

b) Horas a trabajo no medido (HTNM): Los constituye en general sólo aquellos trabajos que por dificultades técnicas o por imposibilidad de estudio no se han medido o no se pueden medir.

c) Horas a trabajo no productivo (HTNP): Lo constituye el tiempo durante el cual un operario no está produciendo, debido a múltiples razones de fuerza mayor, como averías en máquinas, falta de energía, falta de materiales, etc.

El desglose contenido en esta norma se refiere exclusivamente a la mano de obra directa, toda vez que la mano de obra indirecta por el momento sólo realiza trabajos a tiempo no medido.

Dentro de estos conceptos sólo computan las horas efectivas de trabajo, por lo que no se tendrá en cuenta a ningún efecto el tiempo de transporte o descanso, cualquiera que sea el destino que dé el trabajador a este último.

Art. 22. La calificación de los tiempos medidos se hace en base a su naturaleza, con independencia de toda circunstancia en ellos coincidente.

No obstante, para cubrir cualesquiera circunstancias adversas, como dificultad de piezas, condiciones de trabajo, etc., dichas circunstancias están previstas en las tablas de coeficientes correctores.

Art. 23. La valoración del rendimiento de la mano de obra directa se efectuará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$R = Rnc + (K_1 + K_2 + K_3)$$

**DEFINICIONES:**

— R es el rendimiento o actividad y se liquida por la tabla aneja núm. 5.

— Rnc (rendimiento no corregido del tiempo a trabajo medido) es el cociente entre el tiempo concedido y el tiempo empleado multiplicado por 100.

— K<sub>1</sub> (módulo corrector en base al tiempo no medido) es la cifra que se aplica al R, actuando como corrector del mismo, obteniéndose en la tabla que a continuación se inserta, y que está en función del cociente de la relación entre las horas de trabajo no medido (HTNM) partido por las horas de trabajo medido (HTM), multiplicado por 100.

$\frac{HTNM}{HTM} \times 100$	K <sub>1</sub>
0—8	$K_1 = 8 - \left(\frac{HTNM}{HTM} \times 100\right)$
8—12	K <sub>1</sub> = 0
> 12	$K_1 = 12 - \left(\frac{HTNM}{HTM} \times 100\right)$

— K<sub>2</sub> (módulo corrector en base al tiempo no productivo) es la cifra que se aplica al R, actuando como corrector del mismo, obteniéndose de la tabla que a continuación se inserta y que está en función del cociente de la relación entre hora trabajo no productivo (HTNP) partido por hora trabajo medido (HTM), multiplicado por 100.

— K<sub>3</sub> (módulo corrector en base a la calidad) es la cifra que se aplica al R, actuando como corrector del mismo, obteniéndose de la tabla que a continuación se inserta y que está en función del cociente entre la suma de todos los rechazos en

$\frac{HTNP}{HTM} \times 100$	K <sub>2</sub>
0 ÷ 1	$K_2 = 1 - \frac{HTNP}{HTM} \times 100$
1 ÷ 2	K <sub>2</sub> = 0
< 2	$K_2 = 2 - \frac{HTNP}{HTM} \times 100$

Control de Calidad en sus distintos puntos de inspección partido por la suma de todas las producciones aceptadas por Control de Calidad en sus distintos puntos de inspección, multiplicado por 100.

Control de Calidad en sus distintos puntos de inspección partido por la suma de todas las producciones aceptadas por Control de Calidad en sus distintos puntos de inspección, multiplicado por 100.

% Rechazo = Rch	K <sub>3</sub>
0 ÷ 2	$K_3 = 2 - Rch$
2 ÷ 6	K <sub>3</sub> = 0
< 6	$K_3 = \frac{6 - Rch}{3}$

Art. 24. La valoración del rendimiento, y en consecuencia el R de la mano de obra indirecta es la media aritmética del R de la mano de obra directa, individual, de equipo, cadena o conjunto de fábrica a la que esté prestando servicio.

Es competencia de la Dirección de la Empresa el excluir la aplicación de cualquiera de los módulos correctores para obtener el R, siempre y cuando dicho módulo pueda afectar al desempeño de las obligaciones laborales de dicho personal.

Art. 25. Incentivos al mínimo.—Cuando la actividad mensual obtenida alcance el 100, automáticamente se percibirá una cantidad de 15,50 pesetas hora, según consta en la tabla núm. 5.

Art. 26. Liquidación de actividades mensuales.—La liquidación de actividades se efectuará mensualmente, de tal forma que el cociente entre el tiempo concedido durante el mes partido por el tiempo empleado realmente determinará el R, el cual, una vez modificado por los coeficientes correctores, dará la actividad a aplicar a dicho mes, liquidándose por la cifra de pesetas correspondiente que figura en la tabla núm. 5.

Art. 27. Tipificada la actividad de cada trabajador en base a la naturaleza de los tiempos mensualmente considerados y

a la aplicación de los módulos o coeficientes correctores que posteriormente se indicará, se obtendrá la actividad mensual de cada productor, equipo, cadena o incluso de toda la plantilla, según que la valoración se hubiera de efectuar por puestos de trabajo individuales o colectivos de equipos, cadenas o conjunto de la fábrica.

Art. 28. Las horas extraordinarias se remuneración con incentivos con el mismo criterio y cuantía que las normales.

Art. 29. Régimen transitorio.—Período de implantación:

a) Durante el primer año, a partir de la implantación del sistema, el productor devengará derechos al percibo de los incentivos que correspondan a la actividad 100, cuando obtengan un rendimiento de 90, corriéndose la escala de puntos correlativamente, y así la actividad 112,5 se devengará al 102,5, la 133 se devengará a la 123, etc.

b) No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, durante los dos primeros meses de implantación, cuando el productor obtenga un rendimiento situado entre 80 y 90 de actividad, devengará lo correspondiente a la actividad 100 rigiéndose en cuanto a los superiores niveles

por lo dispuesto en el citado párrafo anterior.

c) Durante el segundo año, a partir de la implantación, el productor devengará lo correspondiente a la actividad 100 cuando alcance el 95, corriéndose la escala de puntos correlativamente y así el punto 112,5 se devengará al 107,5, el 133 al 128, etc.

d) Cumplidos dos años desde la implantación regirán integralmente los niveles normales a que se hace referencia en el artículo 20.

**CAPITULO V**

**Vacaciones**

Art. 30. Las vacaciones anuales retribuidas consistirán en veintiocho días naturales, en las fechas que determine la Empresa, de acuerdo con lo definido en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 31. La retribución del personal operario correspondiente a las vacaciones estará constituida por:

- a) Salario base.
- b) Complemento de actividad mínima.
- c) El promedio diario de incentivos que hubiera obtenido el trabajador calculado sobre los tres meses naturales anteriores a su disfrute.

**CAPITULO VI**

**Jornada de trabajo**

Art. 32. La jornada para cada uno de los años 1975 y 1976 (1-1 al 31-12) será de 2.080 horas efectivas de trabajo.

Excepcionalmente el personal que no disfruta del beneficio del tiempo de transporte tendrá una jornada de 2.040 horas efectivas de trabajo cada año.

El personal que disfruta del beneficio del tiempo de transporte o de la media hora de descanso continuará manteniendo dichas condiciones más beneficiosas.

Horario 1975.—Personal con tiempo de transporte: Para que en el presente año 1975 puedan cumplirse las 2.080 horas, el horario diario será a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, de nueve horas dieciocho minutos.

Personal sin tiempo de transporte: Desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 1975, ambos inclusive, el horario diario será de nueve horas.

Horario 1976.—Se mantienen todos los sábados libres. Se harán puentes los días 2 y 5 de enero, Jueves Santos, 28 de mayo y 28 de junio. Las vacaciones se disfrutará del 2 de agosto al 29 del mismo mes, ambos inclusive.

Personal con tiempo de transporte: Tendrá una jornada diaria de nueve horas y doce minutos.

Personal sin tiempo de transporte: Tendrá una jornada diaria de nueve horas un minuto.

En todo caso se cumplirán las siguientes normas: 1.º El personal con tiempo de transporte se incorporará al puesto de trabajo a las ocho veinte horas. 2.º El personal sin tiempo de transporte se incorporará al puesto de trabajo a la hora que corresponda, de forma que la salida sea común con todo el personal que tiene tiempo de transporte. Lo dispuesto en este párrafo es común a los años 1975 y 1976.

**CAPITULO VII**

**Relaciones laborales**

Art. 33. En todo lo relacionado con faltas y sanciones en trabajo se estará a lo dispuesto en la ley de Contrato de Trabajo, Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica y Reglamento de Régimen Interior.

Art. 34. Considerando la notable influencia que en la consecución y mantenimiento de un adecuado clima laboral tienen las relaciones mando-subordinado, se establece que toda queja o reclamación que el personal desee realizar deberá canalizarla necesariamente a través de sus mandos directos, quienes vendrán obligados a resolver o gestionar la solución de las cuestiones planteadas en el plazo de setenta y dos horas. Si la solución no fuera de la satisfacción del productor, su jefe, sobre la marcha, le hará formularla en el correspondiente impreso, el cual cursará directamente el jefe a Personal. Dicho Departamento contestará dentro de los diez días siguientes.

Art. 35. Siendo la hora en que deberá efectuarse el fichaje la de comienzo

y término efectivo de la jornada, el personal deberá fichar en ropa de trabajo tanto en la incorporación como a la salida.

Art. 36. El trabajador que sufra un accidente en el recorrido normal de su domicilio al centro de trabajo o viceversa, vendrá obligado a ponerlo inmediatamente, por sí mismo o por otra persona, a poder ser de su familia, si él no pudiera hacerlo, en conocimiento de los Servicios Médicos de la Empresa, a quienes facilitará los datos del accidente que sean necesarios.

Art. 37. Los trabajadores que falten al trabajo por encontrarse inesperadamente enfermos vendrán obligados, con la mayor rapidez posible, a ponerlo en conocimiento del Departamento de Personal y a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el parte de consulta del S. O. E., debidamente sellado y firmado por el facultativo correspondiente.

Si la enfermedad determina su baja para el trabajo, deberá presentar los correspondientes partes de baja, confirmación y alta en el mismo plazo de setenta y dos horas que disponga de los mismos.

La no presentación de los partes mencionados en este artículo dentro del referido plazo de cuarenta y ocho horas, dará lugar a que se califique la ausencia como injustificada, tanto a efectos de pagos como disciplinarios.

Art. 38. **Licencias retribuidas.**—El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos por las siguientes causas:

1.º Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

2.º Dos días naturales en caso de enfermedad grave de padres, abuelos, hijos y cónyuge, y tres días laborables por alumbramiento de esposa.

3.º Un día natural en caso de matrimonio de hijos o de hermanos.

4.º Trece días naturales en caso de matrimonio.

5.º Por el tiempo necesario para exámenes finales de curso en centros oficiales de enseñanza.

Estos permisos, expresados en los cinco números anteriores, se retribuirán por la retribución Convenio, más el complemento de cantidad transitoria si se trata del primer año de vigencia del Convenio, y los incentivos previstos en la tabla número 5 para la actividad 100.

El productor que se ausente del trabajo en base a alguna de las licencias retribuidas, deberá justificar previamente la necesidad de dicha ausencia.

Si ello no fuese posible vendrá obligado a justificarla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su reincorporación.

La falta de justificación dentro del indicado plazo de cuarenta y ocho horas autorizará a la Empresa a descontar los salarios correspondientes al período de ausencia y a sancionarla como falta injustificada de trabajo.

Art. 39. Por los Servicios Médicos de Empresa directamente o a través de entidades médicas concertadas y en la fecha que determine la Empresa, se pasará al menos una vez al año reconocimiento médico a todos los productores.

Todo productor que se negase a pasar el reconocimiento médico incurrirá en falta de desobediencia que se sancionará discrecionalmente.

Art. 40. En beneficio del proceso productivo y puesto que el trabajo de cada persona está ligado y relacionado con el de los demás, la puntualidad se declara un concepto fundamental, y, en consecuencia, las faltas de puntualidad darán derecho a la Empresa a descontarlas por fracciones de media hora.

Art. 41. Todo productor efectuará su trabajo con la mayor asiduidad, diligencia y celo, poniendo todo su interés en efectuarlo lo mejor posible y procurando no entorpecer el proceso productivo. Ningún productor deberá abandonar el trabajo sin el permiso de su encargado o jefe, antes de la hora de salida.

**CAPITULO VIII**

**Acción social y formación**

Art. 42. **Fondo Social.**—La Empresa dotará a su Comité de Actividades Socia-

les, cada uno de los años de vigencia de este Convenio, de un fondo de 575.000 pesetas, que se distribuirán en la siguiente forma:

A) 500.000 pesetas con destino a préstamos para atender necesidades sociales inminentes de sus productores (adquisición de vivienda, reforma, adquisición de muebles u otras de carácter análogo).

B) 75.000 pesetas a fondo perdido para becas de sus productores, que deseen iniciar o ampliar estudios que estén dentro de su línea de actividad en la Empresa.

Un productor, designado por el Jurado de Empresa, formará parte de este Comité.

Art. 43. **Formación profesional.**—Se facilitarán cursillos de capacitación y formación, tales como electricidad, chapa, seguridad e higiene, etc.

Estos cursillos podrán desarrollarse en la Empresa o fuera de ella, según las circunstancias, pero su realización no deberá coincidir en más de una hora con el horario de trabajo de los productores en jornada normal.

En todo caso se facilitarán estos cursillos sin pago de derecho alguno por los productores y con arreglo a las necesidades de la Empresa, la cual determinará igualmente la época del año en que deberá impartirse.

Art. 44. En concepto de mejora de la acción protectora de la Seguridad Social, la Empresa abonará a cada productor operario la cantidad de 125 pesetas mensuales por cada hijo que tuviere con derecho de ayuda familiar reconocido por el Instituto Nacional de Previsión. Dicha cantidad se devengará en los meses y durante el tiempo en que el Instituto Nacional de Previsión reconozca el derecho.

**CAPITULO IX**

**Previsión**

Art. 45. **Complemento por enfermedad o accidente.**—En caso de enfermedad o accidente, acreditados mediante los oportunos partes de baja, el productor percibirá un complemento sobre la incapacidad laboral transitoria hasta alcanzar el 100 por 100 de su retribución de Convenio, cuya duración estará limitada a la de las prestaciones económicas del S. O. E., o sea un año prorrogable por seis meses más.

La Empresa podrá ordenar en todo momento cuantas inspecciones o comprobaciones crea convenientes, ya sea por conducto de sus médicos u otro cualquiera, y de acuerdo con el resultado suspender o ampliar las prestaciones.

Se entenderán como abusivos los siguientes extremos:

— Ausentarse del domicilio sin autorización del Médico de Empresa.

— Cuando, aun hallándose en su domicilio en el momento de la inspección médica, se entienda que existe una simulación de enfermedad. Las correcciones que se establecerán en cualquiera de ambos casos son las siguientes:

— La primera vez se perderá el derecho al complemento por el tiempo de duración de la baja.

— La segunda vez se perderá el derecho al complemento durante todas las bajas que pudiera tener el productor en los doce meses siguientes.

— La tercera vez se perderá el derecho al complemento con carácter indefinido.

Las mentadas penalizaciones no tienen un carácter disciplinario de tipo general, sino que se consideran como consecuencia inmediata a la infracción de las condiciones necesarias para otorgar los beneficios señalados en las presentes normas.

**CAPITULO X**

**Comisión paritaria**

Art. 46. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de Con-

venios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y en el artículo 25 de la Resolución de la Organización Sindical publicada por el "B. O. E." de 6 de febrero de 1974, la Comisión Paritaria que ha de entender de las cuestiones derivadas del presente Convenio queda establecida en la siguiente forma:

Presidente: Presidente del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue.

Secretario: Secretario del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue.

Vocales: Por la Empresa: Don Tirso Canela Rodríguez, don Juan Cervera Chesa, don Antonio Menéndez Ortiz y don Juan Manuel Barrio Sancho. Por los trabajadores: Don José Luis Andrés Vaquerro, don Juan José Dégano Alejo, don Juan Luis Faura Estévez y don Pablo Minguera Martínez.

**CAPITULO XI**

**Disposiciones transitorias**

Primera. Exclusivamente durante el primer año de vigencia de este Convenio, todo el personal operario, excepto aprendices y pinches en alta en la Empresa el 1 de marzo de 1975, percibirán por día efectivamente trabajado un complemento de cantidad transitoria, el cual no se devengará en vacaciones, en la cuantía de 169 pesetas.

A partir del segundo año de vigencia del Convenio, es decir el uno de marzo de 1976, desaparecerá definitivamente dicho complemento, produciéndose en cambio desde la referida fecha los siguientes incrementos:

A) 50 pesetas, que se acumularán al complemento de actividad mínima por día trabajado.

B) 12,06 pesetas por hora realmente trabajada, que se acumularán a los incentivos que se señalan para la actividad 100 en la tabla anexa núm. 5.

En ningún caso estas cantidades están afectadas de variación en virtud del índice del coste de la vida, permaneciendo inalterables hasta el término de la vigencia del Convenio.

Segunda. Desde la entrada en vigor de este Convenio y hasta el momento en que cada operario empiece a trabajar a prima directa o indirecta, según vaya implantando la Empresa el sistema de incentivos, el personal operario, además de almacenes y chóferes de carretilla, excepto aprendices y pinches, percibirán un plus de carencia de incentivos por día efectivo de trabajo, en la cuantía de 63 pesetas.

Una vez implantado en cada Sección o Subsección el sistema de incentivos, quedará definitivamente extinguido el plus de carencia de incentivos.

Tercera. Dado que la vigencia y efectos económicos del presente Convenio es, con las salvedades expresadas en este texto, a partir del 1 de marzo de 1975, la paga extraordinaria de beneficios correspondiente a dicho año en cuanto que es de nueva creación, se abonará en la parte correspondiente al tiempo transcurrido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 1975.

Las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, en cuanto ya estaban reconocidas anteriormente, se abonarán en cuantía íntegra por las cantidades reflejadas en la tabla núm. 2.

**CAPITULO XII**

**Disposición aclaratoria**

Única. Siempre que en este Convenio se habla de días efectivamente trabajados, ambas partes se refieren a todos los efectos a días de presencia en el centro de trabajo. Por tanto no se consideran como días efectivos de trabajo los sábados, ya que actualmente no se trabajan, las fiestas cualquiera que sea su carácter, los domingos, las vacaciones y los puentes concedidos por la Empresa.

**TABLA ANEXA NUM. 1**  
**RETRIBUCIONES**

Categorías	A	B	C
<b>PERSONAL OPERARIO</b>			
Oficial 1.º	303,—	141,—	444,—
Oficial 2.º	296,—	121,—	417,—
Oficial 3.º	288,5	107,—	395,5

Categorías	A	B	C
Especialista	286,5	102,—	388,5
Mozo especialista almacén	286,5	102,—	388,5
Peón	280,—	80,—	360,—
Aprendiz o pinche 17 años	172,—	108,—	280,—
Aprendiz o pinche 16 años	172,—	40,—	212,—
Aprendiz o pinche 15 años	108,—	65,—	173,—
Aprendiz o pinche 14 años	108,—	23,—	131,—
<b>PERSONAL EMPLEADO</b>			
<b>A) Subalternos</b>			
Almaceneros	8.730,—	2.459,—	11.189,—
Chófer motociclo	8.640,—	2.293,—	10.933,—
Chófer turismo	8.980,—	3.367,—	12.347,—
Chófer camión	9.090,—	3.529,—	12.619,—
Guarda Jurado	8.470,—	2.462,—	10.932,—
Vigilante	8.440,—	2.492,—	10.932,—
Portero	8.400,—	2.532,—	10.932,—
Ordenanza	8.400,—	2.532,—	10.932,—
Telefonista	8.400,—	2.532,—	10.932,—
Botones de 17 años	5.160,—	794,—	5.954,—
Botones de 16 años	5.160,—	599,—	5.759,—
Botones de 15 años	3.240,—	643,—	3.883,—
Botones de 14 años	3.240,—	376,—	3.616,—
<b>B) Administrativos</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	10.990,—	7.115,—	18.105,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	10.480,—	5.581,—	16.061,—
Oficial de 1. <sup>a</sup>	9.790,—	4.128,—	13.918,—
Oficial de 2. <sup>a</sup>	9.320,—	2.966,—	12.286,—
Auxiliar	8.750,—	2.552,—	11.302,—
<b>C) Técnicos de oficina</b>			
Delineante proyectista	10.630,—	5.748,—	16.378,—
Delineante de 1. <sup>a</sup>	9.790,—	4.128,—	13.918,—
Delineante de 2. <sup>a</sup>	9.320,—	2.966,—	12.286,—
Calcedor	8.750,—	2.552,—	11.302,—
Reproductor de planos	8.400,—	2.532,—	10.932,—
Auxiliar	8.750,—	2.552,—	11.302,—
<b>D) Técnicos de laboratorio</b>			
Jefe de laboratorio	11.220,—	7.762,—	18.982,—
Jefe de sección	10.420,—	5.693,—	16.113,—
Analista de 1. <sup>a</sup>	9.630,—	3.890,—	13.520,—
Analista de 2. <sup>a</sup>	9.050,—	2.332,—	11.382,—
Auxiliar	8.750,—	2.552,—	11.302,—
<b>E) Aspirantes</b>			
17 años	5.160,—	2.061,—	7.221,—
16 años	5.160,—	599,—	5.759,—
15 años	3.240,—	1.207,—	4.447,—
14 años	3.240,—	376,—	3.616,—
<b>F) Organización del trabajo</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	10.630,—	6.113,—	16.743,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	10.480,—	5.581,—	16.061,—
Técnico de 1. <sup>a</sup>	9.790,—	4.128,—	13.918,—
Técnico de 2. <sup>a</sup>	9.320,—	2.966,—	12.286,—
Auxiliar	9.050,—	2.332,—	11.382,—
<b>G) Técnicos de taller</b>			
Jefe de taller	10.940,—	8.125,—	19.065,—
Maestro de taller de 1. <sup>a</sup>	9.920,—	5.275,—	15.195,—
Maestro de taller de 2. <sup>a</sup>	9.750,—	5.163,—	14.913,—
Contraestrate	9.920,—	5.275,—	15.195,—
Encargado	9.250,—	3.606,—	12.856,—
<b>H) Técnicos titulados</b>			
Ingenieros y licenciados	12.910,—	12.345,—	25.255,—
Peritos y peritos mercantiles	12.350,—	10.943,—	23.293,—
A. T. S. de S. M. E.	12.350,—	5.800,—	18.150,—
Maestro industrial	10.290,—	5.318,—	15.608,—

TABLA ANEXA NUM. 2

Categorías	Paga de 18 de Julio	Paga de Navidad	Paga de Beneficios
<b>PERSONAL OPERARIO</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup>	10.001,—	10.001,—	10.001,—
Oficial 2. <sup>a</sup>	9.034,—	9.034,—	9.034,—
Oficial 3. <sup>a</sup>	8.204,—	8.204,—	8.204,—
Especialista	7.894,—	7.894,—	7.894,—
Mozo especialista almacén	7.894,—	7.894,—	7.894,—
Peón	7.368,—	7.368,—	7.368,—
Aprendiz o pinche 17 años	5.673,—	5.673,—	5.673,—
Aprendiz o pinche 16 años	5.303,—	5.303,—	5.303,—
Aprendiz o pinche 15 años	3.819,—	3.819,—	3.819,—
Aprendiz o pinche 14 años	3.510,—	3.510,—	3.510,—
<b>PERSONAL EMPLEADO</b>			
<b>A) Subalternos</b>			
Almaceneros	11.189,—	11.189,—	11.189,—
Chófer motociclo	10.933,—	10.933,—	10.933,—
Chófer turismo	12.347,—	12.347,—	12.347,—
Chófer camión	12.619,—	12.619,—	12.619,—
Guarda Jurado	10.932,—	10.932,—	10.932,—
Vigilante	10.932,—	10.932,—	10.932,—
Portero	10.932,—	10.932,—	10.932,—
<b>B) Administrativos</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	173,—	208,—	173,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	157,—	188,—	157,—
Oficial de 1. <sup>a</sup>	138,—	166,—	138,—
Oficial de 2. <sup>a</sup>	125,—	150,—	125,—
Auxiliar	115,—	138,—	115,—

Categorías	Paga de 18 de Julio	Paga de Navidad	Paga de Beneficios
Ordenanza	10.932,—	10.932,—	10.932,—
Telefonista	10.932,—	10.932,—	10.932,—
Botones de 17 años	5.954,—	5.954,—	5.954,—
Botones de 16 años	5.759,—	5.759,—	5.759,—
Botones de 15 años	3.883,—	3.883,—	3.883,—
Botones de 14 años	3.616,—	3.616,—	3.616,—
<b>B) Administrativos</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	18.105,—	18.105,—	18.105,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	16.061,—	16.061,—	16.061,—
Oficial de 1. <sup>a</sup>	13.918,—	13.918,—	13.918,—
Oficial de 2. <sup>a</sup>	12.286,—	12.286,—	12.286,—
Auxiliar	11.302,—	11.302,—	11.302,—
<b>C) Técnicos de oficina</b>			
Delineante proyectista	16.378,—	16.378,—	16.378,—
Delineante de 1. <sup>a</sup>	13.918,—	13.918,—	13.918,—
Delineante de 2. <sup>a</sup>	12.286,—	12.286,—	12.286,—
Calcedor	11.302,—	11.302,—	11.302,—
Reproductor de planos	10.932,—	10.932,—	10.932,—
Auxiliar	11.302,—	11.302,—	11.302,—
<b>D) Técnicos de laboratorio</b>			
Jefe de laboratorio	18.982,—	18.982,—	18.982,—
Jefe de sección	16.113,—	16.113,—	16.113,—
Analista de 1. <sup>a</sup>	13.520,—	13.520,—	13.520,—
Analista de 2. <sup>a</sup>	11.382,—	11.382,—	11.382,—
Auxiliar	11.302,—	11.302,—	11.302,—
<b>E) Aspirantes</b>			
17 años	7.221,—	7.221,—	7.221,—
16 años	5.759,—	5.759,—	5.759,—
15 años	4.447,—	4.447,—	4.447,—
14 años	3.616,—	3.616,—	3.616,—
<b>F) Organización del trabajo</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup>	16.743,—	16.743,—	16.743,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	16.061,—	16.061,—	16.061,—
Técnico de 1. <sup>a</sup>	13.918,—	13.918,—	13.918,—
Técnico de 2. <sup>a</sup>	12.286,—	12.286,—	12.286,—
Auxiliar	11.382,—	11.382,—	11.382,—
<b>G) Técnicos de taller</b>			
Jefe de taller	19.065,—	19.065,—	19.065,—
Maestro de taller de 1. <sup>a</sup>	15.195,—	15.195,—	15.195,—
Maestro de taller de 2. <sup>a</sup>	14.913,—	14.913,—	14.913,—
Contraestrate	15.195,—	15.195,—	15.195,—
Encargado	12.856,—	12.856,—	12.856,—
<b>H) Técnicos titulados</b>			
Ingenieros y licenciados	25.255,—	25.255,—	25.255,—
Peritos y peritos mercantiles	23.293,—	23.293,—	23.293,—
A. T. S. de S. M. E.	18.150,—	18.150,—	18.150,—
Maestro industrial	15.608,—	15.608,—	15.608,—

TABLA ANEXA NUM. 3

HORAS EXTRAORDINARIAS (primer año de vigencia)

Categorías	A	B Festiv. oficial o domingo
<b>PERSONAL OPERARIO</b>		
Oficial 1. <sup>a</sup>	123,—	148,—
Oficial 2. <sup>a</sup>	118,—	142,—
Oficial 3. <sup>a</sup>	113,—	136,—
Especialista	111,—	133,—
Mozo especialista almacén	111,—	133,—
Peón	106,—	127,—
Aprendiz o pinche 17 años	77,—	93,—
Aprendiz o pinche 16 años	64,—	76,—
Aprendiz o pinche 15 años	—	—
Aprendiz o pinche 14 años	—	—
<b>PERSONAL EMPLEADO</b>		
<b>A) Subalternos</b>		
Almaceneros	114,—	137,—
Chófer motociclo	112,—	134,—
Chófer turismo	124,—	149,—
Chófer camión	126,—	151,—
Guarda Jurado	112,—	134,—
Vigilante	112,—	134,—
Portero	111,—	133,—
Ordenanza	111,—	133,—
Telefonista	111,—	133,—
Botones de 17 años	61,—	73,—
Botones de 16 años	60,—	72,—
Botones de 15 años	—	—
Botones de 14 años	—	—
<b>B) Administrativos</b>		
Jefe de 1. <sup>a</sup>	173,—	208,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	157,—	188,—
Oficial de 1. <sup>a</sup>	138,—	166,—
Oficial de 2. <sup>a</sup>	125,—	150,—
Auxiliar	115,—	138,—

Categorías	B	
	A	Festiv. oficial o domingo
<b>C) Técnicos de oficina</b>		
Delineante proyectista	159,—	191,—
Delineante de 1. <sup>a</sup>	138,—	166,—
Delineante de 2. <sup>a</sup>	125,—	150,—
Calcador	115,—	138,—
Reproductor de planos	111,—	133,—
Auxiliar	115,—	138,—
<b>D) Técnicos de laboratorio</b>		
Jefe de laboratorio	181,—	217,—
Jefe de sección	157,—	188,—
Analista de 1. <sup>a</sup>	135,—	162,—
Analista de 2. <sup>a</sup>	117,—	140,—
Auxiliar	115,—	138,—
<b>E) Aspirantes</b>		
17 años	71,—	85,—
16 años	60,—	72,—
15 años	—	—
14 años	—	—
<b>F) Organización del trabajo</b>		
Jefe de 1. <sup>a</sup>	161,—	193,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	157,—	188,—
Técnico de 1. <sup>a</sup>	138,—	166,—
Técnico de 2. <sup>a</sup>	125,—	150,—
Auxiliar	117,—	140,—
<b>G) Técnicos de taller</b>		
Jefe de taller	180,—	216,—
Maestro taller de 1. <sup>a</sup>	148,—	178,—
Maestro taller de 2. <sup>a</sup>	145,—	174,—
Contramaestre	148,—	178,—
Encargado	129,—	155,—
<b>H) Técnicos titulados</b>		
Ingenieros y licenciados	233,—	280,—
Peritos y peritos mercantiles	217,—	260,—
A. T. S. de S. M. E.	179,—	215,—
Maestro industrial	153,—	184,—

**TABLA ANEXA NUM. 4**  
HORAS EXTRAORDINARIAS (segundo año de vigencia)

Categorías	B	
	A	Festiv. oficial o domingo
<b>PERSONAL OPERARIO</b>		
Oficial 1. <sup>a</sup>	145,—	174,—
Oficial 2. <sup>a</sup>	139,—	167,—
Oficial 3. <sup>a</sup>	134,—	161,—
Especialista	131,—	157,—
Mozo especialista almacén	131,—	157,—
Peón	125,—	150,—
Aprendiz o pinche 17 años	91,—	110,—
Aprendiz o pinche 16 años	76,—	90,—
Aprendiz o pinche 15 años	—	—
Aprendiz o pinche 14 años	—	—
<b>PERSONAL EMPLEADO</b>		
<b>A) Subalternos</b>		
Almaceneros	133,—	159,—
Chófer motociclo	132,—	158,—
Chófer turismo	143,—	172,—
Chófer camión	145,—	174,—
Guarda Jurado	132,—	159,—
Vigilante	132,—	159,—
Portero	131,—	157,—
Ordenanza	131,—	157,—
Telefonista	131,—	157,—
Botones de 17 años	70,—	84,—
Botones de 16 años	69,—	83,—
Botones de 15 años	—	—
Botones de 14 años	—	—
<b>B) Administrativos</b>		
Jefe de 1. <sup>a</sup>	199,—	239,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	181,—	217,—
Oficial de 1. <sup>a</sup>	159,—	191,—
Oficial de 2. <sup>a</sup>	144,—	173,—
Auxiliar	133,—	160,—
<b>C) Técnicos de oficina</b>		
Delineante proyectista	183,—	220,—
Delineante de 1. <sup>a</sup>	159,—	191,—
Delineante de 2. <sup>a</sup>	144,—	173,—
Calcador	133,—	160,—
Reproductor de planos	131,—	157,—
Auxiliar	133,—	160,—
<b>D) Técnicos de laboratorio</b>		
Jefe de laboratorio	208,—	250,—
Jefe de sección	181,—	217,—
Analista de 1. <sup>a</sup>	155,—	186,—
Analista de 2. <sup>a</sup>	135,—	162,—
Auxiliar	133,—	160,—

Categorías	B	
	A	Festiv. oficial o domingo
<b>E) Aspirantes</b>		
17 años	82,—	98,—
16 años	69,—	83,—
15 años	—	—
14 años	—	—
<b>F) Organización del trabajo</b>		
Jefe de 1. <sup>a</sup>	185,—	222,—
Jefe de 2. <sup>a</sup>	181,—	217,—
Técnico de 1. <sup>a</sup>	159,—	191,—
Técnico de 2. <sup>a</sup>	144,—	173,—
Auxiliar	135,—	162,—
<b>G) Técnicos de taller</b>		
Jefe de taller	207,—	248,—
Maestro taller de 1. <sup>a</sup>	170,—	204,—
Maestro taller de 2. <sup>a</sup>	166,—	199,—
Contramaestre	170,—	204,—
Encargado	148,—	178,—
<b>H) Técnicos titulados</b>		
Ingenieros y licenciados	268,—	322,—
Peritos y peritos mercantiles	250,—	300,—
A. T. S. de S. M. E.	206,—	247,—
Maestro industrial	176,—	211,—

**TABLA ANEXA NUM. 5**  
INCENTIVOS

Rendimiento o actividad	Ptas. hora realmente trabajada	Rendimiento o actividad	Ptas. hora realmente trabajada
100	15,50	116	22,86
101	15,96	117	23,32
102	16,42	118	23,78
103	16,88	119	24,24
104	17,34	120	24,70
105	17,80	121	25,16
106	18,26	122	25,62
107	18,72	123	26,08
108	19,18	124	26,54
109	19,64	125	27,00
110	20,10	126	27,46
111	20,56	127	27,92
112	21,02	128	28,38
112,5	21,25	129	28,84
113	21,48	130	29,30
114	21,94	131	29,76
115	22,40	132	30,22
		133	30,68

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—  
Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—14.046)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Luis Burgo Barreriro, en nombre y representación de la Urbanización El Paraíso, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 37, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del río Aulencia (Embalse Valmayor), en término municipal de Valdemorillo (Madrid), procedentes del saneamiento de Urbanización, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la O. M. de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Valdemorillo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 387/68-M.

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una planta depuradora por el método de oxidación total. Una vez efectuada la depuración del efluente las aguas serán vertidas en pozos absorbentes, ubi-

cados en zona de policía del río Aulencia (Embalse de Valmayor).

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—14.475) (O.—18.980)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

Don José Luis Rodríguez Burrieza, con domicilio en Madrid, plaza de Bami, número 23, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de policía del arroyo de Las Vegas, en término municipal de El Alamo (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad sita en dicho término municipal.

Dicho pozo ubicado en la citada finca a 10 metros del cauce, en la margen izquierda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 301/75-M.)

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—14.456) (O.—18.972).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Comisaría de Aguas del Tajo**

**ANUNCIO**

Don José Santa Illa, con domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, número 95, solicita autorización para apertura de un pozo en zona de policía del arroyo de La Vega, en término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid), con destino a abastecimiento de la Urbanización Eurovillas (Nuevo Baztán).

Dicho pozo ubicado en la citada finca, a unos 50 metros del cauce del arroyo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Ref. 305/75-M.)

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—14.457) (O.—18.973)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco, promovida por "Ciudad 2.000, S. A."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, (Ministerio de la Vivienda), como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.431) (O.—18.949)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de Alineaciones para la calle del General Parodiñas, número 106, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a instancia de don Fernando Vega García.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días

hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.432) (O.—18.950)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las manzanas 11 y 12 de la supermanzana T-22, en el término municipal de Majadahonda, promovido por don Manuel Jiménez Jaén, presidente de la Cooperativa de Viviendas "Delta".

El referido acuerdo quedó condicionado a la presentación de una serie de documentos, los cuales fueron aportados posteriormente en ejemplar triplicado.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión con fecha 14 de noviembre de 1975, se dió por cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.433) (O.—18.951)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares de la "Ciudad Deportiva Municipal", ubicada en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.434) (O.—18.952)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1975, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas por el acuerdo de esta Comisión de fecha 2 de diciembre de 1970, por el que se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", etapas primera, segunda, tercera y cuarta, promovida por la entidad "Costa de Madrid, S. A." en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días

hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.435) (O.—18.953)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1974, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la finca "Las Calandrias", hoy Urbanización Santa Lucía, en el término municipal de Colmenar Viejo.

El referido acuerdo quedó condicionado a la presentación de las garantías establecidas en el artículo 135, en relación con el 140, de la siguiente ley del Suelo.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 6 de noviembre de 1975 se dió por cumplimentada la mencionada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.436) (O.—18.954)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de rectificación de alineaciones interiores en el paseo de Extremadura, números 18 y 20, promovido por don Pedro Rodríguez Riveiro Pita.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 20 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.437) (O.—18.955)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la fase "B" de Molino de la Hoz, en el término municipal de Las Rozas, de Madrid, remitido y promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 20 de diciembre de 1975.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—14.438) (O.—18.956)

**REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Don Venancio Madero Valdeolmos, Registrador Mercantil titular del Registro Mercantil IV de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que habiendo sido sustraídos los folios 115 y 116 del tomo 3.380 del Archivo de este Registro, libro 2.660 de la sección tercera de Sociedades Anónimas, cuyos folios corresponden a la hoja número 25.019, referente a "Aportaciones Especiales, S. A.", abreviadamente A. E. S. A., domiciliada en Torrejón de Ardoz, calle del Roble, número 18, polígono industrial; la Dirección General de los Registros y del Notariado, previo el cumplimiento de los trámites pertinentes, en resolución de 26 de noviembre de 1975 y habida cuenta de que ha transcurrido el plazo de dos meses fijado en su Resolución de 3 de julio del mismo año sin haberse formulado oposición alguna a la misma, pero también sin haberse presentado ningún documento para la rehabilitación, ha acordado lo siguiente:

Vistos, asimismo, la Ley de 15 de agosto de 1873, el Decreto de 20 de septiembre de 1938, las Ordenes de 3 de febrero de 1937, 18 de noviembre de 1938, 28 de diciembre de 1940 y de 1 de julio de 1943, así como la Circular de 22 de diciembre de 1938 y las Resoluciones de 19 de noviembre de 1898 y de 2 de mayo de 1935;

Teniendo en cuenta:  
a) Que en la citada Resolución de este Centro, de 3 de julio de 1975, se fijó el día 25 de julio de 1975, como fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo para la reconstrucción, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley de 5 de julio de 1938;

b) Que, dada la especialidad de destrucción parcial producida en el presente caso, se fijaron en dicha Resolución unas reglas especiales de reducción de las medidas de publicidad en dicha reconstrucción, que han resultado ineficaces, ya que no se ha presentado en virtud de las mismas ningún documento para la rehabilitación de las inscripciones;

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Fijar de nuevo conforme al artículo segundo de la Ley de 5 de julio de 1938, el día 12 de enero de 1976 como fecha inicial, a partir de la cual comenzará a correr el plazo para la reconstrucción en forma ordinaria de los dos folios desaparecidos; y

2.º Disponer que se proceda, consecuentemente, a realizar los trámites ordinarios de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, así como los edictos establecidos en el artículo segundo de la Ley de 5 de julio de 1938, para la cual VV. SS. deberán expedir y remitir un edicto para cada uno de los Ayuntamientos del Distrito de ese Registro.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
El Director general, José Poveda. (Rubricado.)

Madrid, 26 de noviembre de 1975.

Los folios sustraídos, antes citados, comprenden la parte final de la inscripción primera de la hoja de constitución de la sociedad nombrada, practicada según resulta del asiento número 1.633 del Diario 321, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Fernando Moreno Ortega el 28 de mayo de 1973, y la primera parte de la inscripción segunda, según resulta del asiento número 311 del Diario 325 y de la parte de la inscripción que se conserva en la hoja de la sociedad, referente a un poder otorgado en Madrid el día 9 de agosto de 1973 ante el mismo Notario.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Registrador Mercantil, Venancio Madero.  
(G. C.—101) (A.—56)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**  
A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Campos Rodríguez ha solicitado licencia para instalar venta menor de aparatos fontanería y gas en Hermenegildo Izquierdo, 35.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.512) (O.—1)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Leal Elizarán, S. A." ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. sito en María Santos Colmenar, con vuelta a Cristo de los Remedios.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.513) (O.—2)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Laboratorios Alter, S. A." ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de propano sito en Vereda de lo Cortao.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.514) (O.—3)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan José Fierrez Albacete ha solicitado licencia para instalar un taller reparación automóviles sito en Gabriel y Vicente Izquierdo, 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.515) (O.—4)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, S. A." ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación sito en Ramón Esteban, sin número.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.516) (O.—5)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Cantero Morales ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de radios y televisores sito en Mayor, 8.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.517) (O.—6)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eugenio Jiménez Arellano ha solicitado licencia para instalar una casquería, puesto número 5 de la galería de alimentación, calle Valladolid, 15, con vuelta a Oviedo.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.518) (O.—7)

#### COLMENAR VIEJO

Doña Emiliana Cancela Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y secadero de pieles en calle Pedro López, número 2, bajo y primero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.519) (O.—8)

Doña María Luisa Barrio Martínez, casada, con domicilio en calle Real, número 38, de Colmenar Viejo (Madrid) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de artículos de droguería y perfumería en calle Real, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.520) (O.—9)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de la subida de las aguas del Tajo para nuestro abastecimiento, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes y que son todos los vecinos incluidos en el Padrón de Habitantes y todos los incluidos en los Padrones de Urbana e Industrial, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en el cine "Victoria", a las veinte horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuere sábado o festivo se trasladará al día siguiente, y cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1. Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario, encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de

seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituya.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarejo de Salvanés, a 29 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.521) (O.—10)

#### MAJADAHONDA

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la construcción del colector general "C", a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Majadahonda, 26 de diciembre de 1975. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.522) (O.—11)

#### NAVALCARNERO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 del pasado mes de septiembre, la aplicación de las contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la plaza de Segovia y aprobado por la Comisión Permanente el día 16 de diciembre en curso el expediente reglamentario, en el que como es preceptivo figura la relación de contribuyentes beneficiados con las obras y las cuotas asignadas a los mismos, se expone el expediente al público en la Secretaría de esta Corporación para su examen durante el plazo de quince días y durante dicho plazo y los ocho días siguientes se podrán interponer las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcarnero, 24 de diciembre de 1975. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4) (O.—22)

#### PARLA

Por parte de don Antonio Leo Galeano se ha solicitado licencia para instalar una cafetería-bar en la finca número 20 de la calle Pintor Sorolla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 30 de diciembre de 1975.—Por el Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5) (O.—23)

#### PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de una peluquería de señoras con salón de belleza en la calle Galicia, 1, a nombre de M.ª Carmen Campi Romero.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 29 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6) (O.—24)

#### EL BOALO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Domínguez Piña ha solicitado licencia para instalar un es-

tablecimiento de bar-restaurante de cuart en la calle Panadería, 5, de Cerceda.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Boalo, a 24 de diciembre de 1975. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7) (O.—25)

#### VILLACONEJOS

A los efectos del artículo 696-2 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario número 1/75, formado para pago aportación municipal obra alumbrado público de Villaconejos, en la Secretaría municipal; está nivelado en Gastos e Ingresos; fué aprobado por esta Corporación en sesión de 29 de los corrientes, de acuerdo con las condiciones del artículo 697 de la ley de Régimen Local y artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados mencionados por el artículo 683-1 de la ley de Régimen Local por las causas que indica el artículo 696-3 de dicha ley, podrán reclamar de acuerdo con las siguientes normas: Quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; ante el Ayuntamiento o Delegación de Hacienda; siendo el organismo ante el que se reclama la Delegación de Hacienda.

Villaconejos, 29 de diciembre de 1975. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8) (O.—26)

#### NAVACERRADA

Los pliegos de condiciones de las obras comprendidas en el Presupuesto extraordinario aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por Orden de 24 de noviembre último y que, seguidamente se expresan, a los que se presta su aprobación por este Ayuntamiento en sesión del día 23 del actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para poder ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren precisas.

Los que se refieren a obras para adjudicación mediante subasta son los siguientes:

- Proyecto de construcción de Centro de Educación General Básica.
- De prolongación del emisario del embalse de Navacerrada (primera fase).
- De construcción de una clínica de urgencia y vivienda para médico.
- De construcción de garaje municipal y vivienda.
- De ajardinamiento.
- De dos depósitos recogedores de agua de 920 metros cúbicos.
- De arteria principal de distribución de agua desde el depósito tres hasta la plaza del Doctor Gereda.
- Proyecto de cerramiento para "Dehesa de la Golondrina" (primera fase).
- De instalaciones deportivas (primera fase).

Los referidos a adquisición mediante concurso son:

- Adquisición de camión con caja basurera.
- Adquisición solar para viviendas sociales.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Navacerrada, 27 de diciembre de 1975. Por el Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9) (O.—27)

#### PARLA

Por parte de don Gregorio Baltasar de la Rocha se ha solicitado licencia para instalar un puesto de alimentos varios número 11 de la galería de Martín Azpeitia, de la calle Macarena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 31 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—39) (O.—62)



## SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urruzola, S. A.", contra Decreto de 25 de agosto de 1975 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la denegación de licencia para construcción de un pabellón y almacén; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.266)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Yubero Segovia y otros, contra resolución del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, de 28 de julio de 1975, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 20 de mayo anterior declarando en estado de ruina la finca número 11 de la calle del General Sanjurjo, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 846 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.311)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Agustina Fernández Carrillo, contra resolución recaída en expediente número 4.557/75 declarando en estado de ruina el edificio sito en Madrid (Fuencarral), número 40 de la calle de Nuestra Señora de Valverde; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.661)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Esteban Jiménez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 18 de marzo de 1975, aprobando listas de solicitantes de licencia de auto-taxis admitidos y excluidos, y contra la denegación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.662)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Palomo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 17 de julio de 1975, desestimando recurso relativo a inclusión en la lista admitidos para concesión licencia de auto-taxis; pleito al que ha correspondido el número 906 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.663)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Natividad Fernández Mercader, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid desestimatorio por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra otro, igualmente desestimatorio por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra acto administrativo de dicha Gerencia, de 15 de junio de 1974, aprobando definitivamente el estudio redactado para la manzana 15 del Plan Especial del barrio histórico de Madrid, segunda fase, delimitada por las calles de Bonetillo, Escalinata, plaza de Isabel II, Arenal, De las Fuentes, plaza de Herrerías y plaza del Comandante de las Morenas; pleito al que ha correspondido el número 874 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.664)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Amado Pozo sobre revocación de acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 17 de julio de 1975, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo del Pleno, asimismo de dicho Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo anterior, aprobando listas de solicitantes de licencias de auto-taxis; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.666)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laureano Jiménez Jiménez sobre revocación de resolución, fecha 7 de agosto de 1975, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, recaída en expediente RU-287-73, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto que declaraba ruina del inmueble número 9 de la calle de Pelayo, de esta ciudad; pleito al que ha correspondido el número 899 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.667)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Román Ramos sobre revocación de resoluciones del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fechas 18 de marzo y 17 de julio de 1975, aprobando listas de solicitantes de licencias de auto-taxis; pleito al que ha correspondido el número 897 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.668)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rodríguez Menéndez sobre revocación de resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 13 de agosto de 1975, que desestima recurso interpuesto contra la exclusión del recurrente de las listas de solicitantes de licencias de auto-taxis; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.669)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Cano Heredia y hermanos sobre revocación de los Decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fechas 29 de enero de 1975 y 18 de agosto de igual año, denegando el estado de ruina de la finca número 32

de la calle de los Misterios, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 880 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.670)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Cepuela Rodrigo sobre revocación de resoluciones del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fechas 17 de julio y 18 de marzo de 1975, en relación con la aprobación de las listas de solicitantes de licencias de auto-taxis admitidos y excluidos; pleito al que ha correspondido el número 879 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.671)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Laraña Leguina y otros, contra resolución dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en 9 de abril de 1974, poniendo término al expediente contradictorio, referencia Ru-272/73 y Ru-183/74, de declaración de ruina de la casa número 20 de la calle de Recoletos, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 495 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.672)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Lozano Prieto sobre revocación de la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 13 de agosto de 1975, que resolvió el recurso de reposición contra acuerdo de fecha 18 de marzo de 1975 por el que quedaba excluido el recurrente de las listas de solicitantes de licencias de auto-taxis; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.696)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Cuevas López y dos más sobre revocación del Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 7 de agosto de 1975, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la declaración de estado de ruina de la finca número 35 de la calle Ercilla, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.697)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Carazo Hervás, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 17 de julio de 1975, resolviendo reclamaciones formuladas contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento, de 18 de marzo anterior, que aprobó las listas de solicitantes de licencia de auto-taxi admitidos y excluidos; pleito al que ha correspondido el número 914 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.698)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Parras Moreno sobre revocación de la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 18 de marzo de 1975, por la que se declaró excluido al recurrente de las listas de los solicitantes de licencia de auto-taxi; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.699)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Tabacalera, S. A." sobre revocación de la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de junio de 1975, dictada en el recurso de alzada interpuesto contra Decreto del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo que denegó la licencia de instalación de un anuncio luminoso en la finca número 23 de la calle del General Lacy, propiedad del Estado; pleito al que ha correspondido el número 882 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.700)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Llana Puertas sobre revocación del Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de agosto de 1975, que desestimó recurso de reposición formulado contra el Decreto de dicha Gerencia por el que se negaba el estado de ruina de la finca número 11 de la calle Hernández Iglesias, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 881 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.729)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Francisco de Onís López sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 12 de septiembre de 1975, por la que se le requiere al recurrente a realizar determinadas obras en la finca número 11 de la calle Ponzano, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 902 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.730)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pons Torres, contra resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1974, sobre licencia de aparcamiento en la finca número 3 de la calle de Jacinto Verdaguer, así como contra la resolución del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 17 de julio de 1975, resolviendo el recurso de alzada contra la primera interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.946)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, fechas 4 de junio y 9 de julio del corriente año 1975, relativos al justiprecio de la finca número 120 del polígono 21, Plan Especial avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 767 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.998)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Casas Guillermo, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que aprobó las listas de solicitantes de licencias de auto-taxi admitidos y excluidos, de fecha 18 de marzo de 1975; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.999)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número ciento noventa de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación de "Barcelona de Financiación, S. A.", contra doña María del Patrocinio López Domínguez y don Juan Morillo Alcayde, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana número 14.—Piso primero F. con acceso por la escalera segunda del edificio en Madrid—Carabanchel Bajo—, paseo de Extremadura, 262, denominado bloque nueve, situado en la planta primera sin contar la baja ni la de sótanos. Mide 82 metros cuadrados y 49 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, antecocina, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Tiene un balcón terraza al exterior. Linda: al Oeste o frente, con el piso H de estas plantas y escalera, pequeño patio de ventilación, hueco de ascensores y rellano de escalera por donde tiene su acceso: Sur o derecha, entrando, con el piso E de igual planta y escalera; Norte o izquierda, con la fachada principal, digo, del lado derecho del edificio, y Oeste o fondo, con la fachada principal. Cuota: 1.5754 diezmilésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad nueve de Ma-

dríd, al tomo 1.175, folio cuatro, finca número 54.982.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón diez mil setecientas cuatro pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.960)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Santiago Blanchart Pascual, contra "Suministros Internacionales de Armas y Deportes, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja de veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados a la demandada, que seguidamente se relacionarán, que obran en poder de la misma, domiciliada en la calle de Hortaleza, número dos, de esta capital.

#### Bienes que se subastan

Mil raquetas de tenis, de diversas marcas, "Traphy", "Honour", "Súper", etcétera, de distintos modelos y cordajes.

Mil pelotas de tenis, de diferentes marcas y calidad.

Quinientos pares de zapatos deportivos de diversos modelos, marcas y números.

Diez mil cartuchos de caza, calibre 12, marca "Siad".

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuatro y dos, advirtiéndose a los licitadores: Que el tipo de esta subasta es de doscientas cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento antes aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.948)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Álvarez, contra don Jesús Rodríguez Humanes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, un automóvil marca "Simca", 1.200, matrícula M-4274-S, embargado a dicho demandado, que se encuentra depositado en poder del mismo, que tiene su domicilio en plaza de España, número dos, piso tercero, en Getafe.

Habiéndose señalado para la celebración de tal subasta el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente el vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.966)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos doce de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Santos Moreno Tebar, sobre reclamación de dieciocho mil seiscientos pesetas de principal, más trece mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente bien embargado al ejecutado: Un automóvil marca "Renault", modelo R-8, matrícula de Pontevedra número PO-64.707, número de motor A-071828, matriculado en el año 1969, valorado en treinta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercera planta, el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de veintisiete mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por cien-

to efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El referido vehículo se halla en poder del propio ejecutado, domiciliado en la carretera de Jaén, número ciento doce, Albacete.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.981)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Julián Mauricio Carlavilla Barrio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder de don Juan Ignacio Gil Sanz, con domicilio en la calle de Palafox, número veintitrés, de esta capital, y que son los siguientes:

Cinco máquinas de componer marca "Intertype", cuatro de ellas tienen cada una motor eléctrico acoplado, si bien la restante carece de dicho motor, que ha sido desmontado de la máquina.

Una máquina de componer marca "Linotype".

Tres máquinas de imprimir marca "Heidelberg".

Una máquina de imprimir marca "Rostroph".

Dos guillotinas, careciendo una de ellas de cuchilla y motor, que han sido desmontados.

Una máquina plegadora marca "Gebäude-Brehmer", la cual está desmontada.

Una máquina de coser de encuadernación.

Una máquina de imprimir.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.951)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veinte de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por "Reival, S. A.", contra "Toldos Ros, Sociedad Anónima", he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a la sociedad demandada sobre el local de negocio sito en el número ocho del paseo de San Juan, de Barcelona.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.957)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Juan Antonio Hernández Dacauha, sobre reclamación de treinta y seis mil ciento veintiocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la avenida de Moratalaz, ciento ochenta y uno, décimo, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa y seis sillas, librería y vitrina.

Un tresillo de cinco elementos, tapizado en tela con dibujo en azul.

Una mesa de centro, de madera labrada.

Un frigorífico de 180 litros.

Una lavadora automática marca "Fagor".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martínez Ruiz.

(A.—45.942)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de abintestato número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y uno-L, seguidos a instancia de doña María Victoria Pérez de Colosía y Rodríguez, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, contra don José y don Basilio Cobarro Yelo, representados por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, por óbito de don Jesús Cobarro Yelo, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

a) Apartamento duplex número siete, del bloque III de la Urbanización "La Rotonda", sito en la playa de San Juan, de Alicante, kilómetro seis de la carretera de Alicante-Campello, primera fila, de dicha playa. Está dividido en dos plantas, una baja y otra alta, comunicadas por una escalera interior y otra exterior, que constituyen una sola vivienda, teniendo en la planta baja: vestíbulo, pasos, comedor, estar, salita, cocina, aseo, dormitorio y aseo de servicio, tendedores y dos terrazas, y en la planta alta pasos distribuidores, tres dormitorios, dos cuartos de baño, dos cuartos de estar, armarios empotrados y dos terrazas, más calefacción por calor negro. En el sótano o garaje tiene dos plazas de coche y un cuarto trastero.

b) Una participación indivisa, aneja e inseparable de la propiedad individualizada del apartamento duplex anteriormente relacionado, consistente en un entero 766 milésimas por 100 de la siguiente finca: Local comercial bajo del bloque I o edificio torre de la Urbanización "La Rotonda", ocupa la superficie de 278 metros y 38 decímetros cuadrados. Constituye una nave sin dividir, con entrada independiente por las fachadas, de las que la principal da al Sur, teniendo como complemento y anejo un sótano de 307 metros y 77 decímetros cuadrados, que tiene su acceso por una escalerita desde este local bajo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintisiete de febrero del próximo año mil novecientos setenta y seis, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la finca se vende como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra, libre de cargas y gravámenes y ocupantes.

Cuarta

Que el título de dominio de la finca y la certificación registral de dominio y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores aceptarán estos documentos como título suficiente.

Quinta

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta

Que el adjudicatario acepta, en cuanto a calificación de elementos comunes, gastos generales y demás relaciones de comunidad de los bloques o edificios donde está ubicado el apartamento objeto de venta, las que se especifican en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal de la Urbanización "La Rotonda", otorgada ante el Notario de Alicante don Pedro Jesús de Azurza y Oscós, el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número siete mil ciento siete de su protocolo, y las disposiciones que se citan en dicha escritura como reguladoras de régimen horizontal de propiedad.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.979)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este

Juzgado número seis de mil novecientos setenta y cinco, juicio ejecutivo a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Manuel Barrientos Fabra y don Teodoro Redondo Redondo, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los bienes embargados siguientes:

Un camión marca "Barrientos", digo, "Barreiros", modelo 42-16, con su caja metálica, matrícula de Madrid número M-3744-T, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Un camión marca "Barreiros", modelo 42-20, con un tercer eje marca "Acerbi", y su caja metálica, matrícula de Albacete AB-38.229, tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones generales:

#### Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración ya mencionado de ciento cincuenta mil pesetas, respectivamente, y los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento de dichos tipos, cantidad que será devuelta a los que no sean rematantes inmediatamente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de repetidos tipos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.982)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres S, a instancia del Procurador señor Fraile, en nombre y representación de don Félix Alonso Sopena, contra doña Berta Sara Clemente Aguilera, de esta vecindad, con domicilio en paseo de Extremadura, número cinco, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones establecidas por la Ley, que después se mencionarán, los siguientes bienes de la pertenencia de la demandada:

Un automóvil marca "Seat", 132, matrícula M-6015-U, tasado pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número once, segundo y se previene a los licitadores:

#### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

#### Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarto

El vehículo se encuentra en "Talleres F. Salvador", sito en esta capital, calle Víctor Manuel III, número diecisiete, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.983)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Cuesta García, contra don Pedro Alonso Sañudo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número nueve, piso tercero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Un molinillo de café, marca "Italcrem". Un automóvil marca "Opel Record", matrícula M-561.644.

Una máquina registradora marca "Hugin".

Una máquina de hacer café, marca "Italcrem", de cinco portas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado en el paseo de la Castellana, número veintinueve, kiosko "Riscal".

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid—Almirante, nueve, tercero—, con el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete-B, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Puig, contra don David López Eliche, vecino de Jaén, domiciliado en calle Llana, número cinco, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Casa número cinco de la calle Llana, hoy llamada de Francisco Coello, de Jaén, con la superficie total de 160,85 metros cuadrados, de los cuales están edificadas en cuatro plantas 113 metros cuadrados, iguales a 1.455 pies, quedando el resto destinado a jardín. Linda toda la finca: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con casa número siete de la calle Pilarillos, de doña Maximiana Isabel Jiménez Díez; por la izquierda, con la número tres en la calle de Francisco Coello, de don José Aguilera, y por la espalda, con la número 10 en la calle Egido de la Alcantarilla, de don Joaquín Echevarría. Inscrita al folio 173 vuelto del tomo 316, libro 156, consta registrada en dominio la finca número 8.148 del Registro de la Propiedad

de Jaén. Tasada en la cantidad de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil pesetas, en que fué tasada la finca.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Que la consignación del precio se efectuará dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el remate.

#### Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos quince de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Toro Revilla, representado por el Procurador señor López Hierro, contra la compañía mercantil "Prominter, S. A.", con domicilio en calle Padilla, uno, sobre reclamación de cuatrocientas veintisiete mil ochocientas sesenta y siete pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo, o sea, la cantidad de sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de remate

Doscientas cajas de diez pares cada una de zapatos palmados, marca "Najet", de los números 32 al 44, existentes en el edificio de "Prominter, S. A.", situado en la calle de Padilla, número uno, que se hallan depositados en poder de do-

ña Claude Dominique Arnaud, en calle Padilla, uno. Tasados en seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.978)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Disson, S. A.", con domicilio en la calle Peñafiel, número veinticuatro, dedicado a la actividad comercial taller de electrónica, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, en los que por auto de esta fecha se ha declarado a tal entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose a Junta general de Acreedores para el día veintiséis de febrero próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de doña Carmela Martín Otero y su esposo, contra don Diego Jorquera Moreno, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo 84, valorada en nueve mil pesetas.

Un aparato acondicionador de aire marca "Gilien", el cual se encuentra instalado en la parte superior de la puerta de entrada al local de Corazón de María, trece, valorado en siete mil pesetas.

Dos sillones, tapizados en tela color rojo, en mil pesetas.

Dos butacas, tapizadas en piel color rojo, en mil pesetas.

Una mesa centro y cuatro banquetas con asiento rojo, en dos mil quinientas pesetas.

Dos mesas de madera, con tres cajones cada una, pintadas en blanco, en mil quinientas pesetas.

Dos sillones giratorios y una silla metálica con asientos de piel negra, en dos mil doscientas pesetas.

Una lámpara de metal blanco, con veinte luces y globos, en tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local industrial destinado a estudio y venta de utensilios para decoración y papeles pintados, sito en planta baja, diáfano, con instalaciones propias, de la calle de Corazón de María, número trece, de esta capital, que ocupa el demandado y que saldrá a subasta la primera vez por cuatrocientas mil pesetas.

Se hace constar que los bienes muebles quedaron en depósito en el propio demandado, en el local donde se embargaron.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en María de Molina, cuarenta y dos, el día seis de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Y se previene:

Que la subasta será sin sujeción a tipo. Que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, las que se devolverán a los que no resulten con la mejor postura.

Y con respecto a los derechos de traspaso, el rematante habrá de obligarse en el compromiso del apartado segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate respecto de ello quedará en suspenso hasta no cumplirse lo prevenido en el artículo treinta y tres de dicha Ley.

Dicho señalamiento de subasta se hace saber al demandado por el presente, en atención a ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Cía. Española de Motores Deutz Otto de Legítimo", en reclamación de cantidad, contra don Manuel Domínguez Fabián y don Manuel Gil Gilbert, en los cuales, por providencia de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Una máquina cosechadora "Fahr-Deutz", modelo M-99, chasis núm. 1.188/1.702.

Un vehículo turismo marca "Seat", modelo 1.500, matrícula SE-111.019.

Un compresor marca "Victoria", de 10 atm., con motor eléctrico de 3 CV.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Metalúrgica Santa Ana, S. A.", contra don Joaquín Sanfeliú Alicart, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una cosechadora M-140, de 4,20 metros de corte, con tolva, número de chasis 107202 y número de motor S-574336, tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

co.— El Secretario, P. S. (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y dos, instados por "Mobil Oil de España, S. A.", representada por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Antonio Desardí Pérez, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado:

Piso izquierda, tipo dos, escalera B de la división planta sexta de la casa en Sevilla, avenida Reina Mercedes, 29 y 31. La superficie es de 95,56 metros cuadrados útiles, convenientemente distribuidos. Linda: por la derecha, con un piso tipo uno y pasillo de distribución de la planta; por la izquierda, con parcela que se señala con los números 25 y 27 de la avenida Reina Mercedes y patio de la finca; fondo, con patio de la finca por donde tiene entrada el piso, y por el frente, con la avenida Reina Mercedes. El coeficiente es de un entero y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Sevilla, al folio primero, finca 9.916, libro 199.—Tasado en la cantidad de un millón doscientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de un millón doscientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos y certificación registral, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades.

Sexta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.955)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra "Edificaciones Generales, S. A.", sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma:

las once horas del día dieciséis de febrero, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-3068-E, que se encuentra depositado en poder de don José Mérida Esteban, con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, número ciento treinta y seis.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.943)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Enrique Martín Moreno: señor Ortiz de Solórzano, contra don Rafael Martínez Cumplido, sobre pago de ciento veintiocho mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de marzo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en la persona del demandado don Rafael Martínez Cumplido, con domicilio en esta capital, calle Verdaguero y García, número cuarenta y seis, tercer C, donde podrá ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-847.361, noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—45.962)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número doscientos setenta y cinco, a instancia de "Sociedad Servén, S. A.", contra don Amado Cea Aguado, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de propiedad del piso quinto B de la finca número siete de la calle de Soria, de Torrejón de Ardoz, que puedan corresponder al demandado. Ocupa setenta metros cuadrados y once decímetros cuadrados. Está distribuido en varias habitaciones y servicios, siendo de reciente construcción.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.980)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Juan Clemente García-Casillas Díaz, contra don Fermín García de la Fuente, sobre pago de doscientas treinta y siete mil novecientos treinta pesetas con setenta céntimos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de marzo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la suma de ciento cinco mil quinientas pesetas (105.500).

Que los bienes cuya subasta se pretende se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Francisca Díez Galindo, domiciliada en esta capital, calle José Villena, número diecinueve, segundo derecha, escalera D.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-853.483, ochenta mil pesetas.

Un salón-comedor compuesto de mueble-librería de 2 x 2,5 m. Una mesa elevable. Un tresillo tapizado en skay color rojo y una lámpara de techo de seis luces, plateada, doce mil pesetas.

Un televisor de 19 pulgadas, seis mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Werner", stereo, con amplificador, cuatro mil quinientas pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", tres mil pesetas.

Total: ciento cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—45.984)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de secuestro número mil trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancias del "Banco Hipotecario de España, S. A.", re-

presentado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Francisco Fernández de Rojas González y doña Dolores Alariños Toyos, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

En Madrid.—Local comercial en la planta de sótanos de la casa número 37, provisional, de la calle de Sánchez Barcáiztegui.—Urbana.—Piso número uno A, local comercial en la planta de sótanos de la casa número 37, provisional, de la calle Sánchez Barcáiztegui, en Madrid, consistente en una gran nave al fondo del edificio, constituida por el patio de manzana cubierto en su mayor parte en esta planta. Tiene su acceso desde la calle por una puerta existente en el extremo izquierdo de la nave, abierta en el muro que separa esta finca de la número 35 de la misma calle, cuyo acceso se realiza por medio de una rampa existente en el local comercial letra A de la planta de sótanos del edificio (antiguo) contiguo, número 35 de la misma calle, local éste que, como propiedad horizontal independiente, consta inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al folio 633, libro 633 de la sección primera, folio uno, finca 19.829, de la misma propiedad que el local que se describe, cuya entrada quedó configurada como servidumbre para el caso de que cualquiera de las fincas pasara a propiedad de un tercero, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Mexo Ruano el 15 de febrero de 1964, circunstancia que se ha dado y dicha servidumbre ha quedado constituida. Comprende una superficie de 501 metros, 44 decímetros cuadrados, y linda: Frente, al Este, con local sótano de la misma procedencia que este que se describe, denominado piso uno B y casa número 35 de la misma calle; derecha, al Norte, con casa número 39 de dicha calle Sánchez Barcáiztegui; izquierda o Sur, en línea oblicua, con terrenos del cuartel de la Policía Armada, y por su fondo u Oeste, con propiedad de los herederos de doña Nicolasa Guardia y otros. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece este local de un entero 67 centésimas por 100, con arreglo a la cual contribuirá a los gastos comunes del edificio, a excepción de los gastos de calefacción y de ascensor, de los cuales este local estará exento. Inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 923, folio 246, finca 37.173, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, a las once horas del día once de marzo del próximo año mil novecientos setenta y seis, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

La finca reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación consignado en la escritura de hipoteca, que es de un millón novecientas mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

#### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Sexta

Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número setecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, instados por "Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Segundo Sánchez Blanco, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil marca "Seat", 132-1.600, matrícula M-1313-AB, tasado en la suma de doscientas diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, a las once horas del día veintiocho de enero próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

El vehículo reseñado sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de doscientas diez mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

#### Cuarta

El vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado don Segundo Sánchez Blanco, domiciliado en calle Plátano, número quince, tercero C, donde podrá ser examinado.

#### Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Sefisa Financiaci-ones, S. A.", señor Aragón, contra don Matías Angel Muñoz García, sobre pago de noventa mil sesenta y ocho pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de marzo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la suma de ochenta y cinco mil pesetas (85.000).

Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra en poder del depositario don Miguel Ortiz Andrada, con domicilio en

esta capital, calle de Zurbano, número setenta y seis, donde podrá ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

#### Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula de Madrid M-881.630, color amarillo, con techo de vinilo, neumáticos a menos de medio uso, kilómetros según marcados 64.234, con radio-cassette "Sanyo" incorporado, batería inservible, parte frontal delantera con arañazos, piloto izquierdo delantero, roto; tapicería en regular estado, no se pudo comprobar su funcionamiento, pues lleva un año parado, ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—46.003)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número trescientos cinco de mil novecientos setenta, a instancia de don Sinforiano Fuentes Sánchez, contra don Francisco Avila Menéndez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez accidental, señor Mariscal de Gante.—Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El escrito que precede al juicio ejecutivo correspondiente, con el que se da cuenta, y accediendo a lo que se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los derechos de traspaso que al deudor corresponden como arrendatario del local de negocio destinado a tienda de ultramarinos y bar, que forma parte de una construcción de una sola planta con dos fachadas, una mirando a la carretera de Extremadura, por donde tiene el número cuatrocientos ochenta y tres de gobierno, y otra que da a la calle de Fuente de Lima, por donde hace el número tres, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el veinte de enero del año próximo y hora de las once, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expresándose como condiciones: Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados dichos derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.—Notifíquese esta providencia al deudor don Francisco Avila Menéndez, y a doña Emilia Benito Rodríguez, dueña del local, para que les conste.—Lo proveyo y firma Su Señoría; doy fe.—(Firmado y rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Emilia Benito Rodríguez, arrendadora dueña del inmueble sito en el kilómetro ocho, número cuatrocientos ochenta y tres de la carretera de Extremadura, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y lo firmo y sello en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43)

### BURGOS

#### EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número doscientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, por importe total, con principal e intereses, de quinientas cuarenta y seis mil trescientas sesenta pesetas con cuatro céntimos, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Enrique Astudillo González, vecino de Madrid; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero del próximo año mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana, el siguiente piso hipotecado:

"En Madrid. Finca catorce. Vivienda número dos, tipo E, de la casa número cuatro, hoy ocho, de la calle Torregrosa. Situada en la tercera planta alta, hoy cuarta planta alta del edificio. Ocupa una superficie construida, aproximada, de sesenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados, sin contar servicios comunes. Consta de vestíbulo, estar, comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y lavadero. Linda: frente, con rellano de acceso, hueco de escalera y vivienda uno, tipo E; por la derecha, entrando, con vivienda tres, tipo D; por la izquierda, con la casa señalada con el número tres-tres, y por el fondo, con proyección de espacios libres de esta finca que dan a calle sin nombre, abierta en terrenos de "Promotora de Obras, Sociedad Anónima". Su cuota de participación en elementos comunes es de 3.783 por 100.

Titulación civil. La adquirió por compra a la Sociedad "Promotora de Obras, Sociedad Anónima", mediante escritura de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Notario don Sergio González Collado, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, tomo quinientos trece, libro ciento cincuenta y nueve, folio ochenta y dos, finca doce mil setecientos seis, inscripción segunda. Pendiente de tracto sucesivo. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

#### Condiciones

La finca mencionada sale a esta primera subasta bajo el tipo de valoración antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.965)

**C O R D O B A**

EDICTO

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y cinco, de juicio ejecutivo, instados por "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Timoteo Ramos Benito, titular de "Transportes Ramos", de Madrid, domiciliado en calle López Gras, número cinco, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de febrero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-480.270 (chatarra), valorado pericialmente en quince mil pesetas.  
Otro, matrícula M-918.941 y remolque M-7174, en setecientos mil pesetas.  
Otro, matrícula M-918.942 y remolque M-6738, en setecientos mil pesetas.  
Otro, matrícula M-938.211 y remolque M-6618, en setecientos mil pesetas.  
Otro, matrícula M-943.773 y remolque M-6617, en setecientos mil pesetas.  
Otro, matrícula M-9965-A y remolque M-6246, en ochocientos mil pesetas.  
Otro, matrícula M-9894-F y remolque M-6245, en ochocientos mil pesetas.

Dado en Córdoba, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.945)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número quinientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y uno, a instancia de don Bienvenido García Francia, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra don Rafael Cañada Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de ocho días, sin sujeción a tipo, en un solo lote, los bienes muebles embargados en los referidos autos, los cuales son los siguientes:

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 19" y UHF incorporado, sin antena.  
Una máquina combinada marca "Clamun", con motor acoplado de 2 HP.  
Otra de afilar marca "Autoción", números 3-5, con motor de 1/2 HP.  
Una máquina de grueso marca "Luyfer", también con motor eléctrico de 2 HP.  
Se hace constar que se ha señalado para la celebración de dicha subasta pública la audiencia del día diez (10) de febrero próximo, a las doce horas del mismo, en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como se hace saber también a los licitadores que para tomar parte en mencionada subasta pública deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, que fué el de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (41.250), así como que se tendrá en cuenta en dicha subasta pública lo dispuesto por la Ley; y que los referidos bienes muebles objeto de subasta se hallan en poder del demandado don Rafael Cañada Moreno, con domicilio en Alcobendas, Madrid, calle Particular, número cuatro.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Seraffín González Molina, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos tres de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita proceso de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios de la finca número sesenta y ocho, hoy setenta y dos de la calle Guzmán el Bueno, representada por el señor Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don José María Hernández Goñi, sobre reclamación de treinta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas con veintiocho céntimos, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes semovientes propiedad del demandado:

Un vehículo marca "Simca", matrícula M-595.021.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Se ha señalado el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez treinta horas de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio del demandado, en la calle Camarena, número doscientos treinta y cinco, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4)

**JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número doscientos diecinueve de orden del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Administración General de Inmuebles, S. A.", contra don Antonio Vázquez López, vecino de esta capital, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses legales y costas, en ejecución de la sentencia firme dictada en dichos autos que condena al demandado al pago del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes propiedad del

mismo y que le han sido embargados en los citados autos.

Los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre "José Banús, S. A." y el demandado, relativos al local de negocio número dos y sótano dos de la casa E, bloque uno, supermanzana dos, zona B, del barrio del Pilar, actualmente calle de La Bañeza, número 10, de esta capital.

Estos bienes han sido tasados a riesgo y ventura en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiséis de febrero del próximo año mil novecientos setenta y seis, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, previniendo a cuantos deseen tomar parte en dicha licitación: Que el contrato del que dimanen los derechos que se subastan aparece incumplido por impago y, por tanto, han de ser estimados como aleatorios; que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda existir ningún otro, cuyo título podrá ser examinado por aquellos que quieran tomar parte en la subasta, en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado; que habrán de consignar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.938)

**JUZGADO NUMERO 25**

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número 25 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas con el número 1.145 de 1974, sobre lesiones y daños por imprudencia, siendo condenado Antonio Guadaño Blanco, en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a tercera subasta y término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes embargados al condenado que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Ciudad de Barcelona, número 220, entreplanta, el día 11 de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del propio condenado Antonio Guadaño Blanco, vecino de esta capital, con domicilio en la granja sita en el km. 13,500 de la carretera general de Valencia.

*Bienes que se subastan*

Un turismo marca "Seat", 600, matrícula M-481.940.

Un turismo marca "Simca", matrícula M-666.117.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—6)

**JUZGADO NUMERO 33**

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número sesenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Sotovisa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Florentino García Serrano, calle de Fernando Gabriel, número dieciocho, primero, sobre reclamación de veinticinco mil cuatrocientas veinte pesetas; hoy en ejecución de sentencia, he ordenado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado, que consistieron en el derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle de Fernando Gabriel, número dieciocho, bajo, de esta capital, de la propiedad de don Casimiro Antón, calle de Gabriel, digo, Fernando Gabriel, número dieciocho, habiendo sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres (Moratalaz), bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles o inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—46.019)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.014 de 1975, por malos tratos, contra Amable Villaverde Varela y Ricardo Aboal García, cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los inculcados Amable Villaverde Varela y Ricardo Aboal García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Amable Villaverde Varela y Ricardo Aboal García, cuyos actuales domicilio y paradero se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.716) (B.—5.331)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 420 de 1975, por lesiones, contra otro y Francisco Javier Pérez Rojas y Nelson Sánchez de Almeida, cuyos actuales domicilios y paraderos se

desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los inculcados Francisco Javier Pérez Rojas y Nelson Sánchez de Almeida y María del Pilar Pérez Rojas, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Francisco Javier Pérez Rojas y Nelson Sánchez de Almeida, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.717) (B.—5.332)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 609 de 1975, por lesiones a María José Niego Puig, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la inculpada María Dolores Fernández García, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante María José Niego Puig, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.721) (B.—5.336)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 872 de 1975, por daños imprudencia, contra Lorenzo Valero Jurado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Lorenzo Valero Jurado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Lorenzo Valero Jurado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1975.

(G. C.—9.656) (B.—5.274)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.115 de 1975, por daños imprudencia, contra Félix Deza Alonso, siendo responsable civil Domingo García Llorente, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Félix Deza Alonso, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Félix Deza Alonso y responsable civil subsidiario Domingo García Llorente, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.987) (B.—5.453)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 532 de 1975, por lesiones a María Angeles Fernández Blanco, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Francisco Rodríguez Gil, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante María Angeles Fernández Blanco, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.988) (B.—5.454)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 524 de 1975, por lesiones a José Antonio López Segura, contra Luis García Roldán, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Luis García Roldán, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio López Segura y Luis García Roldán, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.989) (B.—5.455)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 440 de 1975, por daños a Leandro Villasante González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, ha recaído la sentencia cuya tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Juan Ramón Martínez Artola, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Leandro Villasante González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.996) (B.—5.460)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 502 de 1975, por lesiones, contra Jesús María Llanes Padrón, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al inculcado Jesús María Llanes Padrón, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jesús María Llanes Padrón, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.997) (B.—5.461)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 246 de 1975, por daños imprudencia, contra Antonio Salcedo Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Antonio Salcedo Pérez, como autor responsable de la falta de daños origen de las mismas, al pago de 525 pesetas de multa, a que indemnize al perjudicado "Empresa Turística de Autobuses" en la cantidad de 6.180 pesetas y al pago de las costas del juicio; declarándose responsable civil subsidiario para el caso de insolvencia del condenado a la Empresa "Transportes Herederos", propietaria del vehículo que conducía el denunciado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Salcedo Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.030) (B.—5.462)

#### JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 322 de 1975, seguidos en virtud de denuncia formulada por Joaquín Félix Cabanillas Reguillo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta capital, calle Naval Moral de la Mata, número 62, contra Esther Santiso Cortón, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y Carmen, nacida en Foz (Lugo), con domicilio que tuvo en Madrid, calle Cadarso, número 21 (pensión), actualmente en domicilio desconocido; sobre malos tratos; ha dictado sentencia con fecha de hoy 30 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Esther Santiso Cortón a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas ocasionadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Goyanes. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la sentencia en el mismo día de su fecha.—Firmado: M. Muñoz, Secretario accidental. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a la referida denunciada Esther Santiso Cortón, que tuvo su domicilio en calle Cadarso, número 21 (pensión), de esta capital, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.765) (B.—5.359)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 410/75, seguidos en virtud de denuncia formulada por Francisco Orlando Trillo-Bellido, contra Francisco del Moral Serrano, sobre lesiones por imprudencia, ha dictado sentencia en el día de hoy 30 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco del Moral Serrano a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a "La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo" en la suma de 53.222 pesetas y al pago de las costas ocasionadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Goyanes. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la sentencia en el día de su fecha.—Firmado: M. Muñoz, Secretario accidental. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al lesionado Francisco Orlando Trillo-Bellido,

que tuvo su domicilio en calle General Yagüe, número 49, bajo, de esta capital, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.766) (B.—5.360)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 76/75, seguidos en virtud de denuncia formulada por Dominica Vallero Romero, contra Luisa Muñoz Rodríguez, sobre intento de hurto y lesiones, con fecha 30 de octubre de 1975 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Luisa Muñoz Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Goyanes. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.—Firmado: M. Muñoz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a la mentada denunciada Luisa Muñoz Rodríguez, que dijo tener su domicilio en Camino Viejo de Vallecas, barracas de la colonia Sandi, hoy en paradero desconocido, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de octubre de 1975.

(G. C.—9.767) (B.—5.361)

#### GUADALAJARA

El señor Juez municipal de esta ciudad en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 344 de 1974, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara, a 24 de octubre de 1975.—El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicados, la empresa "Pou Prat, Sociedad Anónima", con domicilio social en Vich; herederos de José Romero García y Francisco Polo Pino, mayor de edad, soltero, en paradero ignorado, y como denunciado Felipe García Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, por el hecho de lesiones causadas con vehículos de motor...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Felipe García Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones causadas con vehículos de motor, de la que resultaron daños, a las penas de 2.000 pesetas de multa con el apremio personal de cuatro días de arresto menor para el caso de impago; a la de su reprobación privada; privación de su permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes; a que indemnice a la entidad perjudicada "Empresa Pou Prat, S. A." en la cantidad de 17.392 pesetas y a la viuda o a quien resulte ser legítimo heredero del fallecido perjudicado José Romero García en la suma de 7.000 pesetas, por los treinta y cinco días que necesitó de asistencia facultativa y estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, y al pago de las costas causadas en las actuaciones.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, librándose para ello lo necesario, así como la correspondiente cédula para la notificación a los perjudicados, en paradero ignorado, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alfonso Ibáñez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que les sirva de notificación a los perjudicados citados, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, donde tuvieron su último domicilio, expido la presente en Guadalajara, a 24 de octubre de 1975.

(G. C.—9.256) (B.—5.086)